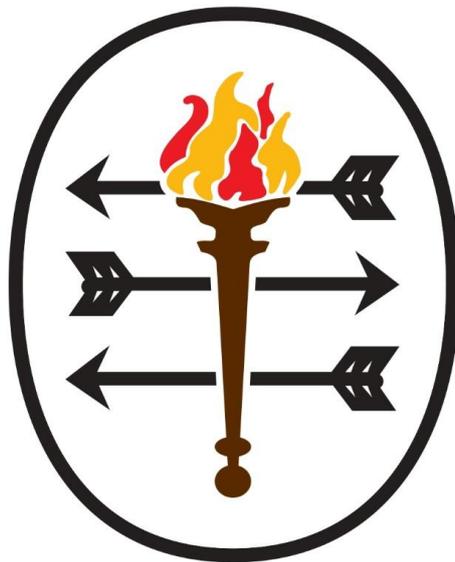


BOLETÍN OFICIAL

ORDENANZAS Y DECRETOS
FEBRERO 2017



MUNICIPALIDAD
Gral. Juan Madariaga

Intendente: Carlos Esteban Santoro

Publicado: Marzo 2017



DIGESTO DECRETOS FEBRERO

159	128	Aceptar la renuncia al cargo al Sr. Oscar Alberto Carrizo.	01/02/17	377/17
160-161	129	Transferencia de fondos para la construcción de un depósito y colocación de rejas en la sede del Consejo Escolar.	01/02/17	2302/16-2520/16
162-168	130	Designación agentes transitorios	02/02/17	376/17
169	131	Bonificación por Función-Sra. Constanza Caputo.	02/02/17	290/17
170	132	Designación-Srta. Constanza Botto	03/02/17	306/17
171	133	Ampliación carga horaria-María Elisa González, Alejo Sarlengue, Juan José Tevez, Alejandra Ávila Antón.	03/02/17	313/17
172	134	Aceptar la renuncia al cargo a la Sra. Valeria Ailen Isidro Vallejos.	03/02/17	405/17
173	135	Declarar de Interés Municipal "Folklore en los Barrios".	03/02/17	303/17
174	136	Otorgar subsidio a la Sra. María Eugenia Castro.	06/02/17	358/17
175	137	Otorgar subsidio a la Sra. Patricia Soledad San Millán.	06/02/17	371/17
176	138	Otorgar subsidio a la Sra. Silvina Susana Navarro.	06/02/17	345/17
177	139	Designación y bonificación por función a la agente Natalia Vanesa Zabala.	06/02/17	289/17
178	140	Designación-Sr. Amadeo Chaparro.	06/02/17	124/17
179	141	Dejar sin efecto el adicional por tareas nocturnas a la Sra. Silvia Sánchez.	06/02/17	404/17
180	142	Aceptar la renuncia al cargo al Sr. Gonzalo Martin Gomez.	06/02/17	406/17
181	143	Ampliación carga horaria-Luciano Quinteros, Cristian Andrés Lucero.	06/02/17	312/17
182	144	Otorgar subsidio a la Sra. Fabiana Soledad Korell.	06/02/17	396/17
183	145	Designaciones-Carolina de las Mercedes Henríquez, Maximiliano Garcia Quiroga, Carolina Noemí Robinik.-Programa Nuestros Chicos.	06/02/17	291/17
184	146	Otorgar subsidio a la Sra. Noelia Raquel Soler.	06/02/17	395/17
185	147	Afectación de fondos de multa de transito-Sra. Silvia Idiarte.	07/02/17	317/17
186	148	Otorgar subsidio a la Sra. Graciela Noemí Rosales.	08/02/17	436/17
187	149	Otorgar subsidio a la Sra. María Belén Montenegro.	08/02/17	424/17
188	150	Otorgar subsidio a la Sra. Daiana Xiomara Pellegrino.	08/02/17	423/17
189	151	Otorgar subsidio a la Sra. Romina Ibañez.	08/02/17	425/17
190	152	Declarar de interés municipal la 2° edición de la "Carrera de la Mujer".	08/02/17	367/17
191	153	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Luis Alberto Gomez.	08/02/17	372/17
192	154	Afectación de fondos de multa de transito-Sra. María Florencia Teze.	08/02/17	373/17
193	155	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Ignacio Joaquín Garcia.	08/02/17	374/17
194	156	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Esteban Guevara.	08/02/17	375/17
195	157	Designaciones-Andrés Cabanas, Ruben Castro, Fabián Quinteros.	09/02/17	310/17
196	158	Retribución por especialidad-Valeria Soria, Luz Montenegro.	09/02/17	311/17
197	159	Autorizar a realizar recibo de pago por RAFAM-Nozi Eduardo	09/02/17	3133/17
198	160	Dejar si efecto en el art. 1° del decreto n° 77/17 la caja chica de Bromatología.	13/02/17	491/17
199	161	Aceptar la renuncia al cargo al Sr. Franco Leguina Soler.	13/02/17	496/17
200	162	Aceptar la renuncia al cargo a la Sra. Gabriela Mónica López.	13/02/17	497/17
201	163	Otorgar subsidio a la Sra. Mariela Edith Figueroa.	14/02/17	484/17
202	164	Otorgar subsidio a la Sra. María Laura Couto.	14/02/17	470/17
203	165	Otorgar subsidio a la Sra. María Ester Tisera.	14/02/17	459/17
204	166	Otorgar subsidio a la Sra. Marta Cristina Gondra Barrientos.	14/02/17	458/17
205	167	Otorgar subsidio a la Sra. María Rosa Moraschi.	14/02/17	522/17
206	168	Abonar licencias no gozadas a la Sra. Valeria Ailen Isidro Vallejos.	14/02/17	405/17
207	169	Autorizar a realizar plazo fijo.\$3.091.000.-	14/02/17	526/17
208	170	Otorgar subsidio a la Sra. Pamela Orellano.	15/02/17	529/17
209	171	Otorgar ayuda social al personal-Sr. Carlos Andrés Tolosa.	15/02/17	494/17
210	172	Transferencia al fondo provincial de Salud-SAMO-enero 2017	15/02/17	428/17
211	173	Pago Empresa Publi Vial-\$65.000.-	15/02/17	420/17
212	174	Designación-Sra. Nora Albarenga.	15/02/17	407/17

BOLETÍN OFICIAL

213	175	Aceptar la renuncia al cargo a la Sra. María silvina Tellechea.	15/02/17	558/17
214	176	Otorgar subsidio a la Sra. Flavia Natalia Salazar.	16/02/17	547/17
215	177	Designación-Sra. María Silvia Tellechea.	16/02/17	453/17
216-220	178	Designaciones varias Planta Permanente.	16/02/17	298/17
221	179	Otorgar subsidio a la Sra. Angélica Beatriz Navarro.	16/02/17	546/17
222	180	Otorgar subsidio a la Sra. Celeste Rocío López.	16/02/17	545/17
223	181	Llamar a concurso de precios 2/17 para la adquisición de artículos de limpieza para distintas áreas municipales.	16/02/17	349/17
224	182	Baja por fallecimiento-Sra. Susana Beatriz Irastorza.	16/02/17	669/17
225	183	Autorización pago otorgado por la Caja de Seguros a familiares de Miguel Heriberto Sosa.	16/02/17	449/17
226	184	Declarar de interés municipal los festejos del carnaval 2017.	20/02/17	477/17
227	185	Otorgar ayuda al personal-Sra. María Paula Ruiz.	20/02/17	450/17
228	186	Conceder licencia anual a la tesorera municipal-Sra. María Celia Dopazo-reemplazo-Sra. Rosana Beatriz Méndez.	20/02/17	503/17
229	187	Extralaboral-Sra. Griselda Cristina Vallejos.	20/02/17	495/17
230	188	Designación Sra. Graciela Tevez-reemplazo de la Sra. Rosana Méndez.	20/02/17	504/17
231	189	Designaciones-Alejandro David Pastorino-Juan Ignacio Isidro.	20/02/17	518/17
232	190	Bonificación por manejo de fondos-Sra. Patricia del Carmen Serra.	20/02/17	471/17
233	191	Conceder licencia a la Jefa de División de Despacho- Sra. Ludmila Rodríguez-reemplazo Sra. Sandra Garcia.	20/02/17	556/17
234	192	Designación-Sr. Mariano Gastón Díaz-	20/02/17	557/17
235	193	Designación-Sr. Román Modesto Díaz-	20/02/17	559/17
236	194	Designación-Sr. Maximiliano Madrid.	20/02/17	451/17
237	195	Designación-Sr. Alejo Desimone	20/02/17	452/17
238	196	ANULADO		
239	197	Abonar vacaciones no gozadas al Sr. Oscar Alberto Carrizo.	20/02/17	377/17
240	198	Otorgar subsidio a la asoc cooperadora EPB n° 17 "Paraje Medaland"	20/02/17	1314/17
241	199	Aceptar la renuncia al cargo a la Sra. Marcia Denise de León Núñez	20/02/17	615/17
242	200	Conceder licencia a la jefa de compras Sra. Mónica Bereheil-reemplazo Sergio Freije-Susana Luque-Julieta Garmendia.	20/02/17	501/17
243	201	Conceder licencia al jefe de dpto. de Bienes Físicos-sr. Carlos Walter Quiroz-reemplazo Sra. María Sol Guevara.	20/02/17	502/17
244	202	Bonificación por manejo de fondos-Sra. Graciela Milagros Méndez	20/02/17	487/17
245	203	Bonificación por manejo de fondos-Sr. Andrés Martín Pérez	20/01/17	485/17
246	204	Ampliación régimen horario-Sra. Mariana Beatriz Rosas.	20/02/17	488/17
247	205	Extralaboral-Sr. Mauricio Romiti	20/02/17	455/17
248	206	Compra directa materiales obra cloacas B° Ramon Carrillo	21/02/17	1344/16 alc 2
249	207	Otorgar ayuda social al personal-Sra. Beatriz Elena Peyrano.	22/02/17	630/17
250	208	Designación-Sr. Gustavo Adolfo Montarce	22/02/17	498/17
251	209	Transferencia al Fondo Provincial de Salud-(SAMO) octubre 2016-	22/02/17	540/17
252	210	Designación-Sr. Alberto Daniel De Maio-(cambio de área)	22/02/17	542/17
253	211	Abonar licencias no gozadas-Sr. Franco Leguina Soler.	22/02/17	496/17
254	212	Otorgar subsidio a la sra. Estela Guillermina Cabrera.	22/02/17	544/17
255-263	213	Bonificación SAMO-enero 2017.	22/02/17	520/17
264	214	Bonificación por conducción y mantenimiento de vehículos-Sr. Alberto De Maio.	22/02/17	454/17
265	215	Designación-Sr. Miguel Ángel Herrera.	22/02/17	555/17
266	216	Designación-Sra. Elisa Raquel Barcala.	22/02/17	614/17
267	217	Otorgar subsidio al club deportivo Juventud Unida.	22/02/17	554/17

BOLETÍN OFICIAL

268	218	Otorgar ayuda al personal-Sra. Claudia Gallo.	22/02/17	616/17
269	219	Bonificación por manejo de fondos. Sr. Claudio Fabián Zotta.	22/02/17	543/17
270	220	Otorgar subsidio a la Sra. Verónica Raquel Tisera.	22/02/17	584/17
271	221	Otorgar ayuda al personal-Sr. Juan Carlos Carrizo.	22/02/17	613/17
272	222	Otorgar ayuda al personal-Sra. Patricia Sarlengo.	22/02/17	603/17
273-274	223	Resarcimiento por accidente en la vía pública-Sra. Milagros Etchegoin.	23/02/17	3480/16
275-276	224	Designaciones-Guardias Servicio de quirófano, de Laboratorio y de Diagnostico por Imágenes-21/01/17-15/02/17-	23/02/17	602/17
277	225	Prorrogar vencimiento de la 1° cuota de la Tasa de Red Vial correspondiente al ejercicio 2017.	23/02/17	354/17
278	226	Conceder licencia al Dr. Faustino Linares-designar al Sr. Intendente Municipal Dr. Carlos Esteban Santoro como Juez de Faltas del Partido de Gral. Madariaga.	23/02/17	550/17
279-280	227	Abonar prestación del servicio adicional de distribución domiciliaria de tasas de Red Vial y Seguridad e Higiene-Laura Cáceres, Edgardo Chaparro, Verónica Durante, Claudia Gallo, Julieta Garmendia, Sol Guevara, Florencia Lima, Paula Ruiz, Estefanía San Millán, Graciela Tevez, Gladys Astrada, Marcelo Gutiérrez, Carlos Miguel Escobar.	23/02/17	571/17
281-282	228	Llamado a Licitación Privada 3/17 para la adquisición de materiales para la Primera Etapa de la obra Desagües cloacales del B° Ramon Carrillo.	23/02/17	1344/16 alc 1
283	229	Otorgar subsidio al Sr. Julio Enrique Nuñez.	24/02/17	660/17
284	230	Otorgar subsidio a la Sra. Hilda Beatriz Cabral.	24/02/17	649/17
285	231	Otorgar subsidio al Sr. Héctor Daniel Lyardet.	24/02/17	627/17
286	232	Obra por administración-instalación eléctrica en la construcción del destacamento policial en calles av. Arturo Illia y Pellegrini.	24/02/17	421/17
287-288	233	Prorrogar todas las funciones a la Junta de Disciplina, Ascensos y Calificaciones municipal.	24/02/17	105/17
289	234	Obra por administración-construcción 17 viviendas-segunda etapa.	24/02/17	2150/16 alc 9.
290	235	Obra por administración-construcción 17 viviendas-segunda etapa.	24/02/17	2150/16 Alc.6
291	236	Obra por administración-construcción 17 viviendas-segunda etapa.	24/02/17	2150/16 Alc.7
292	237	Obra por administración-construcción 17 viviendas-segunda etapa.	24/02/17	2150/16 Alc.8
293	238	Obra por administración-construcción 17 viviendas-segunda etapa.	24/02/17	2150/16 Alc.11
294	239	Autorización al D.E. a suscribir Convenio con la firma Ecoplata S.A	24/02/17	94/17
295	240	Autorízase al D.E., a suscribir con la firma Ecoplata S.A. Contrato de Concesión para Disposición Final y Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos	24/02/17	667/17
296	241	Otorgar ayuda económica al Sr. Marcelo Michia.(participa Gran Prix Sudamericano de Uruguay)	24/02/17	653/17
297	242	Obra por administración-instalación sanitaria en la construcción del destacamento policial en calles av. Arturo Illia y Pellegrini.	24/02/17	1946/16 alc. 4
298	243	Obra por administración-segunda etapa: mampostería, hormigón armado, encadenados verticales y horizontales en la construcción del destacamento policial en calles av. Arturo Illia y Pellegrini.	24/02/17	1946/16 alc. 1
299	244	Declarar de interés municipal el curso de Acciones de Fiscalización Masiva Integradas al Territorio, a cargo de docentes de ARBA.	24/02/17	644/17
300	245	Ordenar instrucción de información sumaria-directora del hospital municipal informa situación ocurrida con la Dra. Romina Coria.	24/02/17	2927/16
301	246	Otorgar subsidio al Sr. Jorge Aníbal López.	24/02/17	658/17
302	247	Otorgar subsidio a la Sra. María de Lourdes Rodríguez.	24/02/17	659/17
303	248	Otorgar subsidio a la Sra. Zoila Mabel Miranda.	24/02/17	651/17

304	249	Otorgar subsidio a la Sra. María Antonia Aranciaga	24/02/17	650/17
305	250	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Omar Romero.	24/02/17	629/17
306	251	Interés Municipal Iluminación Avenida Caseros	24/02/17	679/12

GENERAL JUAN MADARIAGA, 1 de febrero de 2017.

Visto el expediente N° 377/17, ref. nota presentada por el Sr. Oscar Alberto Carrizo, informando sobre la renuncia al cargo que desempeñara en este Municipio, a partir del día 27 de enero de 2017; y,

CONSIDERANDO:

Que dicha renuncia se efectúa por motivos estrictamente personales;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Acéptase, a partir del día 27 de enero de 2017, la renuncia al cargo al Sr. Oscar Alberto Carrizo, D.N.I. N° 30.390.446, Legajo 1814, personal de servicio, categoría 3, jornada de 48 horas semanales, perteneciente a la Secretaría de Servicios Generales y Mantenimiento.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al registro Oficial del Municipio. ARCHÍVESE.

Registrado bajo el número: 128/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 1 de febrero de 2017.

VISTO los Expedientes n° 2302/16 y 2520/16 por el cual el Consejo Escolar de nuestra ciudad, solicita una transferencia de fondos para la construcción de un depósito y colocación de rejas en la sede del Consejo Escolar; y,

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Escolar presenta los presupuestos correspondientes de mano de obra y materiales;

Que la Municipalidad tiene recursos provenientes del Fondo de Financiamiento Educativo asignados por la Nación, que de acuerdo a la normativa vigente puede destinar a la construcción y/o mantenimiento de la infraestructura escolar de gestión estatal en cualquiera de los niveles del Estado;

Que han intervenido en el ámbito de sus respectivas competencias el área de Obras Públicas, la Secretaría de Hacienda, Contaduría Municipal y Secretaría Legal, Técnica y Administrativa manifestando su conformidad con la asistencia financiera no reintegrable al Consejo Escolar, mediante asignación de recursos provenientes del Fondo de Financiamiento Educativo;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Dispónese el otorgamiento de una asignación financiera no reintegrable de \$ 65.000.- (Pesos sesenta y cinco mil) por parte de la Municipalidad de General Juan Madariaga al Consejo Escolar de General Madariaga, con destino a la construcción de un depósito en la sede del Consejo Escolar, obra que se ejecutará bajo la supervisión del personal técnico distrital de la Dirección de Infraestructura Escolar y con cargo de oportuna rendición de cuentas a la Municipalidad.

ARTÍCULO 2°. Dispónese el otorgamiento de una asignación financiera no reintegrable de \$ 6.200.- (Pesos seis mil doscientos) por parte de la Municipalidad de General Juan Madariaga al Consejo Escolar de General Madariaga, con destino a la colocación de rejas en la sede del Consejo Escolar, obra que se ejecutará bajo la supervisión del personal técnico distrital de la Dirección de Infraestructura Escolar y con cargo de oportuna rendición de cuentas a la Municipalidad.

ARTÍCULO 3°. A los efectos dispuestos en los artículos anteriores, transfíerese en todo concepto la cantidad de pesos setenta y un mil doscientos (\$ 71.200.-) a la cuenta corriente del Consejo Escolar de General Madariaga en el Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 6952 – 10079/3 - CBU 0140349501695201007939, con imputación contable: Jurisdicción 111.01.03.000 - Secretaria de Obras y Servicios Públicos – Programa 18.00.00 Servicios Generales - Fuente de Financiamiento 132 (fondos afectados de origen provincial) Imputación 5.1.7.0. Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro.

ARTÍCULO 4°. El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTÍCULO 5°. Dése al Registro Oficial del Municipio, comuníquese al Consejo Escolar de General Madariaga y a quienes más corresponda, publíquese en el Boletín Oficial Municipal, cúmplase y archívese.

Registrado bajo el número: 129/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 2 de febrero de 2017.

VISTO el expediente N° 376/17, ref. nota presentada por la Directora de Gobierno, solicitando la designación transitoria de agentes municipales de distintas áreas, desde el día 01/01/17 hasta el día 31/01/17 inclusive, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los servicios de las diferentes áreas;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designase, transitoriamente con retroactividad al día 01 de enero de 2017 hasta el día 31 de enero de 2017 inclusive, a los siguientes agentes municipales del área de Bromatología, a saber:

Legajo	Apellido y Nombres	D.N.I	Categoría
2650	Blanco Daiana Verónica	29.250.351	Mensualizado M 8

ARTICULO 2°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 – Secretaria de Salud – Programa 17.00.00 Servicios de Control Bromatológico y Zoonosis – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.2.0.0. – Personal Transitorio.

ARTICULO 3°. Designase, transitoriamente con retroactividad al día 01 de enero de 2017 hasta el día 31 de enero de 2017 inclusive, a los siguientes agentes municipales del área de Caser, a saber:

2714	Olgúin, Juan Horacio	16.845.145	Categoría 1 A0 D
------	----------------------	------------	------------------

ARTICULO 4°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.11.000 – Secretaria de Obras y Servicios Públicos (CASER) – Programa 23.00.00 Conservación y mejorado de caminos rurales – Fuente de Financiamiento 131 fondos de origen municipal - Partida 1.2.0.0. – Personal Transitorio.

ARTICULO 5°. Designase, transitoriamente con retroactividad al día 01 de enero de 2017 hasta el día 31 de enero de 2017 inclusive, a los siguientes agentes municipales en el área de Coordinación, a saber:

2644	Montenegro Gastón Nicolás	27.431.252	Mensualizado M 10
------	---------------------------	------------	-------------------

ARTICULO 6°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.15.000 – Secretaria de Coordinación – Programa 01.00.00 Coordinación General y Modernización del Estado – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.2.0.0. – Personal Transitorio.

ARTICULO 7°. Designase, transitoriamente con retroactividad al día 01 de enero de 2017 hasta el día 31 de enero de 2017 inclusive, a los siguientes agentes municipales del área de Cultura, a saber:

1757	Cardoso Isabel Patricia	17.971.417	Categoría 1 A 6
1815	Garcia Ever Javier	16.845.305	Categoría 1 A 0
1836	Squetino Nélica Silvia	14.527.477	Categoría 1 A 0
2131	Ríos Luis Javier	26.370.564	Categoría 1 A 0
2704	Portales Julio César	29.568.242	Categoría 1 A 2
2681	Velarde María	36.110.437	Categoría 1 A0

ARTICULO 8°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.05.000 – Secretaria de Cultura y Educación – Programa 27.00.00 Fomento de la Cultura y la Educación – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.2.0.0. – Personal Transitorio.

ARTICULO 9°. Designase, transitoriamente con retroactividad al día 01 de enero de 2017 hasta el día 31 de enero de 2017 inclusive, a los siguientes agentes municipales en el área de Deportes, a saber:

2012	Pazos María Agustina	34.138.447	Mensualizado M 9b
2700	Romero Darío José Ezequiel	34.138.493	Categoría 1 A 0

ARTICULO 10. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.09.000 – Secretaria de Deportes – Programa 28.00.00 Promoción del Deporte – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.2.0.0. – Personal Transitorio.

ARTICULO 11. Designase, transitoriamente con retroactividad al día 01 de enero de 2017 hasta el día 31 de enero de 2017 inclusive, a los siguientes agentes municipales en el área de Gobierno, a saber:

1454	Kopciuch Miguel Francisco	12.143.712	Mensualizado M 6
2041	Marzellino Maria del Carmen	11.025.280	Categoría 1 A 0
2516	Lombardía Samanta	33.268.694	Mensualizado M 9b
2544	Rincón Esteban Nicolás	35.409.933	Categoría 1 A 2 c
2564	Yoldi Maria Carolina	33.268.770	Categoría 1 A 0
2566	Salvarezza Fiorella Constanza	37.379.616	Categoría 1 A 0
2567	Sosa Lía Angélica	18.336.581	Categoría 1 A 0
2568	Fernández Carlos Alberto	32.172.944	Categoría 1 A 0
2625	Yoldi Bruno Rodolfo	30.832.343	Categoría 1 A 8 c
2635	Abait Luis Ezequiel	32.172.906	Categoría 1 A 8 c
2689	Estanga María Agustina	34.729.593	Jefe Departamento 48 hs semanales
2692	Liñeiro Victoria	36.110.505	Categoría 1 A 0

ARTICULO 12. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.02.000 – Secretaria de Gobierno – Programa 01.00.00 Conducción Superior – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.2.0.0. – Personal Transitorio.

ARTICULO 13. Designase, transitoriamente con retroactividad al día 01 de enero de 2017 hasta el día 31 de enero de 2017 inclusive, a los siguientes agentes municipales en el área de Obras Públicas, a saber:

2128	Loureiro Jorge Mario	11.332.360	Categoría 1 A0
2168	Erreguerena Américo Leonardo	18.312.568	Categoría 1 A 0 D a I
2218	Silva María Belén	36.385.401	Mensualizado M 5
2326	Coronel Juan Carlos	20.492.249	Mensualizado M 9b
2357	Ruiz Raúl Noel	16.102.375	Categoría 1 A 0
2358	Romero Teodoro Abel	14.527.466	Categoría 1 A 0
2495	Maggio Gustavo Marcelo	36.110.422	Categoría 1 A 0
2575	Betanzo Jorgelina Haydee	31.584.393	Categoría 1 A 0
2576	Erreguerena Claudia Angélica	27.357.159	Categoría 1 A 0
2577	Huayamares Solis Miriam Patricia	94.071.757	Categoría 1 A 0
2580	Peyrano Beatriz Elena	23.393.812	Categoría 1 A 0
2584	Intruvini Cristian Hernán	28.972.248	Categoría 1 A 0
2589	Guillen Domingo Aurelio	17.655.823	Categoría 1 A 0 D
2608	Natale Juan Alberto	28.297.453	Categoría 1 A 0
2642	Basualdo Miguel Fabián	37.697.835	Categoría 1 A 0
2646	Gomez Braian Emanuel	35.409.924	Categoría 1 A 0

BOLETÍN OFICIAL

2648	Arriola Rodolfo Martin	38.676.152	Categoría 1 A 0
2654	Villarreal Carlos Ruben	14.177.180	Categoría 1 A 0 D a I
2669	Ruiz Leguizamón Juan Pablo	18.907.130	Categoría 1 A 0 D a I
2683	Mellado Alejandro Gabriel	22.630.738	Jefe Departamento b 48 Hs semanales
2474	Cemborain Bárbara	37.697.831	Categoría 1 A0
2715	Antonio Gonzalo	32.423.502	Mensualizado M 6

ARTICULO 14. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.03.000 – Secretaria de Obras y Servicios Públicos – Programa 01.00.00 Conducción y Administración de la Secretaria de obras y Servicios Públicos– Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.2.0.0. – Personal Transitorio.

ARTICULO 15. Designase, transitoriamente con retroactividad al día 01 de enero de 2017 hasta el día 31 de enero de 2017 inclusive, a los siguientes agentes municipales en el área de Planificación Social, a saber:

2191	Gomez Rocío	33.268.604	Categoría 1 A 0
2471	Parramon Oscar Daniel	18.633.049	Categoría 1 A 0
2601	López Florencia	36.537.972	Categoría 1 A 0
2610	Cáceres Brígida Etelvina	24.224.754	Categoría 1 A 0
2651	Escobar María Estela	28.972.059	Categoría 1 A 0
2711	Guglielmetti María Sol	27.854.686	Categoría 1 A 0
2227	Caputo Constanza	36.537.862	Categoría 1 A 2
2558	Haedo Lorena	26.603.786	Categoría 1 A 2

ARTICULO 16. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaria de Planificación Social – Programa 24.00.00 Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.2.0.0. – Personal Transitorio.

ARTICULO 17. Designase, transitoriamente con retroactividad al día 01 de enero de 2017 hasta el día 31 de enero de 2017 inclusive, a los siguientes agentes municipales en el área de Producción, a saber:

2630	Ferreya Laura Carina	26.208.618	Categoría 1 A 8 c
2632	López Roberto Sebastián	24.224.699	Categoría 1 A 8 c

ARTICULO 18. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.08.000 – Secretaria de Producción – Programa 29.00.00 Estimulación para el Desarrollo de la Producción y el Empleo – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.2.0.0. – Personal Transitorio.

ARTICULO 19. Designase, transitoriamente con retroactividad al día 01 de enero de 2017 hasta el día 31 de enero de 2017 inclusive, a los siguientes agentes municipales en el Hospital Municipal, a saber:

1981	Penacchia María Adela	6.525.871	Categoría 1 A 2
2099	Angaramo Jesica Lorena	29.268.112	Categoría 5 A 8
2311	Rosas Delia Josefa	10.227.195	Medico Asistente de 24 HS semanales
2395	Borges y Albarengo María Florencia	33.268.778	Categoría 1 A 8



BOLETÍN OFICIAL

2411	Rusinek Nadia Giorgina	31.729.897	Medico Asistente de 24 HS semanales
2432	Iniesta José Ignacio	27.603.903	Medico Asistente de 36 HS semanales
2537	Garen Eva Beatriz	24.224.445	Categoría 1 A 8
2555	Corpus Erica Valeria	39.287.774	Categoría 1 A 8
2559	Ramírez Franco José	40.380.529	Categoría 1 A 8
2562	Martínez Yohana Valeria	34.729.693	Categoría 1 A 8
2563	Escribano Milagro	38.553.884	Categoría 1 A 8
2574	Leguina Soler Franco Nahuel	38.553.807	Categoría 1 A 8
2582	Mollo Mamani Evelyn Soledad	36.993.395	Categoría 1 A 8
2587	Monzón Lorena Fernanda	28.528.688	Categoría 1 A 8
2588	De Santis Luis Iván	38.125.297	Categoría 1 A 8
2590	Medina Romina Soledad	31.729.869	Categoría 1 A 8 c
2594	Agotiborda Luis Alberto	38.284.913	Categoría 1 A 8
2602	Martínez María de los Milagros	31.729.942	Categoría 1 A 8
2609	Ludueña Martin Alejandro	35.409.884	Categoría 1 A 8
2619	Aquino María del Cielo	26.567.791	Categoría 1 A 6 c I
2624	Contreras Ruben Leonardo	20.756.004	Jefe Departamento 48 hs semanales
2626	Costa Gonzalo Enrique	18.608.935	Jefe Departamento 48 hs semanales
2637	Coronel María Inés	36.538.099	Categoría 1 A 8
2638	Medina Jonatán Emanuel	38.553.962	Categoría 1 A 8
2643	Gomez Claudia Lorena	30.423.850	Medico Asistente 36 Hs semanales
2649	Pazos Virginia Elisabeth	35.409.942	Categoría 1 A 8
2659	Barroca Olga Beatriz	34.459.811	Categoría 1 A 8
2663	Verdi Lucila	34.115.471	Medico Asistente 36 Hs semanales
2664	Zabala Natalia Vanesa	33.661.007	Medico Asistente 36 Hs semanales
2665	Rivarola Juan Martin	32.668.448	Categoría 1 A 8
2668	Haro José Ignacio	28.542.840	Mensualizado M 11
2676	Núñez Lucrecia	35.127.364	Categoría 1 A 2
2682	Bogado Lidia Mabel	27.352.465	Categoría 1 A 8
2703	Guerrero Lobos Florencia Elizabeth	39.985.372	Categoría 1 A 8
2250	Arredondo Laura	33.670.533	Medico Asistente 24 Hs Semanales
2524	Avila Anton Alejandra	93.946.019	Medico Asistente 24 Hs Semanales
2578	Azserzon Yanina	22.808.709	Medico Asistente 24 Hs Semanales
2161	Bovone Leonardo	27.240.015	Medico Asistente 24 Hs Semanales



BOLETÍN OFICIAL

2126	Blanco Juan Domingo	17.248.920	Medico Asistente 24 Hs Semanales
2586	Castro María Inés	24.224.322	Medico Asistente 36 Hs Semanales
2209	Ciancio Walter	21.447.438	Medico Asistente 24 Hs Semanales
2229	Desimone Susana	18.419.250	Medico Asistente 24 Hs Semanales
2259	Elías, Fabián	14.314.597	Medico Asistente 24 Hs Semanales
2252	Elorriaga, María	32.423.581	Medico Asistente 24 Hs Semanales
2503	Formica Gabriel	18.559.949	Medico Asistente 36 Hs Semanales
2598	Garcia Guillermina	29.758.935	Medico Asistente 24 Hs Semanales
2585	Lacreu Liliana	11.701.131	Medico Asistente 24 Hs Semanales
2061	Laffrentz Alina	20.437.160	Medico Asistente 24 Hs Semanales
2542	Larroque, Gustavo	13.727.060	Medico Asistente 24 Hs Semanales
2359	Montenegro, María Luz	34.042.594	Medico Asistente 36 Hs Semanales
2373	Novarese, Viviana	18.293.712	Medico Asistente 24 Hs Semanales
2483	Pérez María Mercedes	26.680.034	Medico Asistente 36 Hs Semanales
2036	Ponce Carlos	16.928.372	Medico Asistente 24 Hs Semanales
1784	Romero Silvia	20.939.525	Medico Asistente 24 Hs Semanales
2279	Sarlengue Alejo	25.366.638	Medico Asistente 24 Hs Semanales
2278	Serenelli María Ángeles	27.900.337	Medico Asistente 24 Hs Semanales
2482	Tevez Juan José	25.461.674	Medico Asistente 24 Hs Semanales
2528	Tolosa Sergio	22.130.479	Medico Asistente 24 Hs Semanales
2104	Fernández Pablo Alberto	18.294.996	Medico Asistente 36 Hs Semanales
2462	Pacheco Ángel Amilcar	13.351.031	Medico Asistente 24 Hs Semanales
2717	Bernasconi Silvina Milagros	23.250.654	Categoría 1 A8
2472	Ríos José Rosario	32.213.261	Categoría 1 A8
2722	Soler Marina Martha	25.334.791	Categoría 1 A8
2723	Peñalva Silvina Ellizabeth	32.932.916	Categoría 1 A8

2729	Chaparro Paola Mariela	25.041.472	Categoría 1 A2
------	------------------------	------------	----------------

ARTICULO 20. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 – Secretaria de Salud – 16.00.00 Asistencia Médica Primaria y Asistencial– Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.2.0.0. – Personal Transitorio.

ARTICULO 21. Designase, transitoriamente con retroactividad al día 01 de enero de 2017 hasta el día 31 de enero de 2017 inclusive, a los siguientes agentes municipales en el área de Seguridad, a saber:

2336	Pavón Walter David	29.849.105	Categoría 1 A 6
2402	Melo Oscar Luis María	32.468.035	Categoría 1 A 0
2409	Castañares María Josefa	25.041.354	Categoría 1 A 0
2552	Figueroa Braian Javier	38.553.952	Categoría 1 A 0
2557	Ibarrola José Ramon	33.670.453	Categoría 1 A 0
2570	León Cristian Nicolás	38.167.466	Categoría 1 A 0
2572	Orellana Miguel Ángel	17.635.917	Categoría 1 A 0
2573	Peralta Claudio	30.390.549	Categoría 1 A 0
2579	Emilio Franco Martin	30.390.550	Categoría 1 A 0
2581	Coronel Hernán Andrés	33.670.598	Categoría 1 A 0
2592	Ludueña Ricardo Ezequiel	37.402.005	Categoría 1 A 0
2593	Cemborain Tamara Noelia	33.670.518	Categoría 1 A 6
2596	Albarengo Martin	18.608.664	Categoría 1 A 0
2603	Gomez Carlos Sebastián	37.697.859	Categoría 1 A 0
2652	López Juan Carlos	23.393.738	Categoría 1 A 0
2677	Cabrerizo Fermín Alejandro	22.459.566	Categoría 1 A 6
2690	Zotta Claudio Fabián	24.224.432	Categoría 1 A 0

ARTICULO 22. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.13.000 – Secretaria de Políticas de Prevención para la Seguridad – Programa 01.00.00 Conducción y Administración de Secretaria de Prevención de la seguridad– Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.2.0.0. – Personal Transitorio.

ARTICULO 23. Designase, transitoriamente con retroactividad al día 01 de enero de 2017 hasta el día 31 de enero de 2017 inclusive, a los siguientes agentes municipales en el área de Turismo, a saber:

2112	Melón Gil María Julia	31.729.849	Categoría 1 A 8 c
2629	Vargas Molas Ana Leticia	94.123.019	Categoría 1 A 0
2645	Isidro Vallejos Valeria Ailen	38.842.986	Categoría 1 A 0
2674	Laturraga Ximena	39.278.917	Categoría 1 A 0
2725	Elizondo María Florencia	35.409.979	Categoría 1 A8

ARTICULO 24. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.05.000 – Secretaria de Turismo, Cultura y Educación – Programa 30.00.00 Fomento y Promoción del Turismo – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.2.0.0. – Personal Transitorio.

ARTICULO 25. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta

Municipalidad.

ARTICULO 26. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 130/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 02 de febrero de 2017.

VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 290/17, iniciado por la Secretaria de Desarrollo Social, solicitando una bonificación por función para la agente Constanza Caputo; y,

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza nro. 2415/16 establece fijar una bonificación de \$ 3.500 para las Trabajadoras Sociales que se desempeñan en la Secretaria de Planificación Social y en los Centros de Atención Primaria de la Salud;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Abónese, con retroactividad al 01 de enero de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2017 inclusive, una bonificación mensual de \$ 3.500 (pesos tres mil quinientos) por función a la Srita. Constanza Caputo D.N.I N° 36.537.862 Legajo 2227.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se deberá imputar a la Jurisdicción 110.01.06.000 – Secretaria de Desarrollo Social – Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.1.3.0 retribuciones que no hacen al cargo.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 131/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 3 de febrero de 2017.

VISTO el expediente nro. 306/17, ref. a nota presentada por la Secretaria de Cultura, Educación y Comunicación de esta Municipalidad, solicitando la designación de la Srta. Constanza Botto, desde el día 20/01/17 hasta el día 20/02/17, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir las necesidades de dicha área, para la función de Promotora Turística en Madariaga y la Costa Atlántica;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designase transitoriamente, desde el día 20 de enero de 2017 hasta el día 20 de febrero de 2017, a la Srta. Constanza Botto, D.N.I N° 38.553.707 Legajo 2746, categoría 1 A0, para realizar tareas como promotora en la Dirección de Turismo.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la jurisdicción 111.01.05.000 Secretaria de Cultura, Turismo y Educación – Programa 30.00.00 – Fomento y Promoción del Turismo - fuente de financiamiento 110 tesoro municipal – Partida 1.2.0.0. – Personal Transitorio.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 132/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 3 de febrero de 2017.

VISTO el expediente N° 313/16, ref. nota presentada por el Secretario de Salud, solicitando la ampliación de la carga horaria de María Elisa González, Alejo Sarlengue, Juan José Tevez y Alejandra Ávila Antón, a partir del día 01/02/17; y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los servicios del mencionado nosocomio;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Desígnase, con retroactividad al día 01 de febrero de 2017, a la Sra. María Elisa González D.N.I. N° 23.990.338, Legajo 1989, como Medico Agregado, jornada de 36 horas semanales, para realizar tareas en el Hospital Municipal.

ARTICULO 2°. Desígnase, con retroactividad al día 01 de febrero de 2017, al Sr. Alejo Sarlengue D.N.I. N° 25.366.638, Legajo 2279, como Medico Asistente, jornada de 36 horas semanales, para realizar tareas en el Hospital Municipal.

ARTICULO 3°. Desígnase, con retroactividad al día 01 de febrero de 2017, al Sr. Juan José Tevez D.N.I. N° 25.461.674, Legajo 2482, como Medico Asistente, jornada de 36 horas semanales, para realizar tareas en el Hospital Municipal.

ARTICULO 4°. Desígnase, con retroactividad al día 01 de febrero de 2017, a la Sra. Alejandra Ávila Antón D.N.I. N° 93.946.019, Legajo 2524, como Medico Asistente, jornada de 36 horas semanales, para realizar tareas en el Hospital Municipal.

ARTICULO 5°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la JURISDICCION 111.01.04.000 – Secretaria de Salud – Programa 16.00.00 Atención Médica Primaria y Asistencial – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.1.0.0. – Gastos en Personal.

ARTICULO 6°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 7°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 133/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 3 de febrero de 2017.

Visto el expediente N° 405/17, ref. nota presentada por la Sra. Valeria Ailen Isidro Vallejos, informando sobre la renuncia al cargo que desempeñara en este Municipio, a partir del día 01 de febrero de 2017; y,

CONSIDERANDO:

Que dicha renuncia se efectúa por motivos estrictamente personales;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Acéptase, a partir del día 01 de febrero de 2017, la renuncia al cargo a la Sra. Valeria Ailen Isidro Vallejos, D.N.I. N° 38.842.986, Legajo 2645, categoría 1, jornada de 30 horas semanales, perteneciente a la Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al registro Oficial del Municipio. ARCHÍVESE.

Registrado bajo el número: 134/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 3 de febrero de 2017.

VISTO el expediente N° 303/17, donde la Directora de Patrimonio y Actividades Culturales solicita se declare de interés municipal “Folklore en los Barrios” que se realizará en los distintos barrios de General Madariaga durante los meses de enero, febrero y marzo del año 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que es un evento cultural que se caracteriza por la participación de artistas y músicos locales;

Que de acuerdo a la importancia que merece dicho programa, este D.E. considera conveniente declararlo de Interés Municipal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Declarar de Interés Municipal “Folklore en los Barrios”, que se realizará en los distintos barrios de nuestra ciudad durante los meses de enero, febrero y marzo del año 2017 en General Madariaga.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.05.000 Secretaría de Cultura y Educación– Programa 27.00.00- Fomento de la Cultura y la Educacion- Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal-

ARTICULO 3°. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 135/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 6 de febrero de 2017.

VISTO el expediente n° 358/17 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. María Eugenia Castro para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. María Eugenia Castro D.N.I. N° 22.114.515, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 1.000.- (Pesos un mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 136/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 6 de febrero de 2017.

VISTO el expediente n° 371/17 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Patricia Soledad San Millán para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Patricia Soledad San Millán, D.N.I. N° 33.670.584, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$500.- (pesos quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Planificación Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 137/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 6 de febrero de 2017.

VISTO el expediente n° 345/17 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Silvina Susana Navarro para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Silvina Susana Navarro, D.N.I. N° 28.972.388, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$500.- (pesos quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Planificación Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 138/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 6 de febrero de 2017.

VISTO el expediente N° 289/17, ref. a nota presentada por la Secretaria de Desarrollo Social, solicitando se

designe transitoriamente y se abone Bonificación por Función a la agente Natalia Vanesa Zabala, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los servicios de las distintas dependencias;

Que el art. 13 de la Ordenanza nro. 2415/16 establece fijar una bonificación de \$3.500 para las Trabajadoras Sociales que se desempeñan en la Secretaría de Planificación Social y en los Centros de Atención Primaria de la Salud

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designase, transitoriamente con retroactividad al día 01 de enero de 2017 hasta el día 31 de marzo de 2017 inclusive, a la Sra. Natalia Vanesa Zabala, D.N.I. N° 33.661.007, Legajo 2664, categoría 1 A2, para realizar tareas en la Secretaría de Desarrollo Social.

ARTICULO 2°. Abónese, con retroactividad al 1 de enero de 2017 hasta el 31 de marzo de 2017 inclusive, una bonificación mensual de \$3.500 (pesos tres mil quinientos) por función a la agente Natalia Vanesa Zabala, que cumple tareas como trabajadora social en la Secretaría de Desarrollo Social

ARTICULO 3°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social- fuente de financiamiento 110 (tesoro municipal) Partida 1.1.3.0 retribuciones que no hacen al cargo.

ARTICULO 4°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 139/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 6 de febrero de 2017.

VISTO las actuaciones municipales expediente n° 124/17, ref. nota presentada por la Directora de Patrimonio y Actividades Culturales, solicitando la designación del agente Amadeo Chaparro y;

CONSIDERANDO:

Que el agente se encargará del cuidado de los transformadores de Coema Ltda. en el Puesto La Invernada, ubicado en la ruta 74 km 5;

Que de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 14656, artículo 111 Estatuto para el personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, puede procederse a la designación de personal jornalizado para la realización de los servicios señalados atento de no contar con planta suficiente para desarrollar dicha tarea;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Designase, transitoriamente con retroactividad al día 01 de enero de 2017 hasta el día 31 de enero de 2017 inclusive, al Sr. Amadeo Chaparro, DNI 17.510.618, Legajo 2622, en carácter de personal jornalizado para realizar tareas de seguridad en el puesto la Invernada, dependiendo de la Dirección de Patrimonio y Actividades Culturales.

ARTICULO 2º. El monto total del trabajo será abonado por medio de certificación emitida por la Dirección de Patrimonio y Actividades Culturales, en la suma de \$25.615.- (pesos veinticinco mil seiscientos quince).

ARTICULO 3º. Del consignado se deducirán el 14% correspondiente a los aportes al Instituto de Previsión Social.

ARTICULO 4º. El gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.05.000 – Secretaría de Cultura, Turismo y Educación- Programa 27.00.00 Fomento de la cultura y la Educación- fuente de financiamiento 110 tesoro municipal- Partida 1.2.0.0. Personal Transitorio.

ARTICULO 5º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad

ARTICULO 6º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 140/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 6 de febrero de 2017.

VISTO el Expediente N° 404/16, ref. nota presentada por el Departamento de Enfermería del Hospital Municipal, solicitando dejar sin efecto el adicional por tareas nocturnas a la agente Silvia Sánchez, desde el 01 de enero de 2017; y,

CONSIDERANDO:

Que el citado agente actualmente no realiza tareas nocturnas;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Dejar sin efecto el adicional por tareas nocturnas, con retroactividad al día 01 de enero de 2017, a la Sra. Silvia Sánchez, D.N.I. N° 17.368.367, Legajo 1903, perteneciente a la Secretaria de Salud.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 141/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 6 de febrero de 2017.

Visto el expediente N° 406/17, ref. nota presentada por el Sr. Gonzalo Martín Gómez, informando sobre la renuncia al cargo que desempeñara en este Municipio, a partir del día 01 de febrero de 2017; y,

CONSIDERANDO:

Que dicha renuncia se efectúa por motivos estrictamente personales;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Acéptase, a partir del día 01 de febrero de 2017, la renuncia al cargo al Sr. Gonzalo Martín Gómez, D.N.I. N° 33.268.723, Legajo 2346, categoría 1 A 0, perteneciente a la Secretaría de Deportes.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al registro Oficial del Municipio. ARCHÍVESE.

Registrado bajo el número: 142/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 6 de febrero de 2017.

VISTO el expediente N° 312/16, ref. nota presentada por el Director de Administración Hospitalaria, solicitando la ampliación de la carga horaria de Luciano Quinteros y Cristian Andrés Lucero, a partir del día 01/02/17; y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los servicios del mencionado nosocomio;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Desígnase, con retroactividad al día 01 de febrero de 2017, al Sr. Luciano Quinteros D.N.I. N° 29.268.473, Legajo 1710, como Personal Obrero, categoría 2, jornada de 48 horas semanales, para realizar tareas en el Hospital Municipal.

ARTICULO 2°. Desígnase, con retroactividad al día 01 de febrero de 2017, al Sr. Cristian Andrés Lucero D.N.I. N° 26.370.545, Legajo 1521, como Personal Obrero, categoría 6, jornada de 48 horas semanales, para realizar tareas en el Hospital Municipal.

ARTICULO 3°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la JURISDICCION 111.01.04.000 – Secretaria de Salud – Programa 16.00.00 Atención Médica Primaria y Asistencial – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.1.0.0. – Personal Permanente.

ARTICULO 4°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al registro oficial del Municipio. Cumplido. ARCHÍVESE.

Registrado bajo el número: 143/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 6 de febrero de 2017.

VISTO el expediente n° 396/17 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Fabiana Soledad Korell para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Fabiana Soledad Korell D.N.I. N° 34.138.450, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 1.500.- (Pesos un mil quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 144/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 6 de febrero de 2017.

VISTO el expediente nro. 291/17, ref. a nota presentada por la Directora de la Escuela de Bellas Artes de esta Municipalidad, solicitando las designaciones de personal del área, y;

CONSIDERANDO:

Que los agentes desarrollan actividades en el “Programa Nuestros Chicos”;
Que es necesario cubrir las necesidades de dicha área;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EI INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Desígnase transitoriamente, con retroactividad al día 01 de enero de 2017 hasta el día 28 de febrero de 2017 inclusive, para desempeñar diferentes actividades en el “Programa Nuestros Chicos”, a las siguientes personas con categoría 1 A 0, a saber:

- Carolina de las Mercedes Henríquez, DNI 28.297.411, Legajo 2477.
- Maximiliano Garcia Quiroga, DNI 26.098.869, Legajo 1176.
- Carolina Noemí Robinik, DNI 30.468.300, Legajo 2135.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la jurisdicción 111.01.05.000 Dirección de Cultura y Educación– Programa 27.00.00 –Fomento de la Cultura y la Educación- fuente de financiamiento 132 (fondos de origen provincial) – Partida 1.2.0.0. – Personal Temporario.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 145/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 6 de febrero de 2017.

VISTO el expediente n° 395/17 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Noelia Raquel Soler para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Noelia Raquel Soler D.N.I. N° 12.478.788, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 500.- (Pesos quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 146/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 7 de febrero de 2017.

VISTO el Expediente N° 317/17 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente a la Sra. Silvia Idiarte; y,

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$ 988.- (pesos novecientos ochenta y ocho) –Acta 1906- Causa N° 811/2016 – Infracción Art. 40 Inc. G- J- de la Ley 24449, correspondiente a la Sra. Silvia Idiarte, quien afecta los fondos de la multa para la Institución: F.A.E. de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 – Intendencia- Actividad Central- 01.00.00- Fijación de Objetivos de Política Gubernamental- Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.0.0- Transferencias para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 147/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 8 de febrero de 2017.

VISTO el expediente n° 436/17 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Graciela Noemí Rosales para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Graciela Noemí Rosales D.N.I. N° 25.041.371, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 500.- (Pesos quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 148/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 8 de febrero de 2017.

VISTO el expediente n° 424/17 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. María Belén Montenegro para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. María Belén Montenegro D.N.I. N° 37.697.881, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 1.500.- (Pesos un mil quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 149/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 8 de febrero de 2017.

VISTO el expediente n° 423/17 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Daiana Xiomara Pellegrino para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Daiana Xiomara Pellegrino D.N.I. N° 34.043.807, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 2.500.- (Pesos dos mil quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 150/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 8 de febrero de 2017.

VISTO el expediente n° 425/17 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Romina Ibañez para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

- Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
- Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Romina Ibañez D.N.I. N° 25.250.737, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 500.- (Pesos quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 151/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 8 de febrero de 2017.

VISTO el expediente N° 367/17, donde el Secretario de Deportes solicita se declare de interés municipal la segunda edición de la “Carrera de la Mujer” que se realizará en General Madariaga en marzo de 2017; y,

CONSIDERANDO:

Que es un evento deportivo que se realiza en conmemoración al Día Internacional de la Mujer;

Que de acuerdo a la importancia que merece dicho programa, este D.E. considera conveniente declararlo de Interés Municipal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Declarar de Interés Municipal la segunda edición de la “Carrera de la Mujer”, que se realizará en el mes de marzo de 2017 en General Madariaga.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.09.000 Secretaría de Deportes – Programa 28.00.00 - Promoción del Deporte - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.

ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 152/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 8 de febrero de 2017.

VISTO el Expediente N° 372/17 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Luis Alberto Gómez; y,

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$ 2.964.- (pesos dos mil novecientos sesenta y cuatro) –Acta 2183-Causa N° 598/2016 – Infracción Art. 40 Inc. B- F- Art. 34 de la Ley 24449, correspondiente al Sr. Luis Alberto Gómez, quien afecta los fondos de la multa para la Institución: Cooperadora Jardín de Infantes N° 908 Barrio Norte de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 – Intendencia- Actividad Central- 01.00.00- Fijación de Objetivos de Política Gubernamental- Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.0.0- Transferencias para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 153/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 8 de febrero de 2017.

VISTO el Expediente N° 373/17 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente a la Sra. María Florencia Teze; y,

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$ 5.928.- (pesos cinco mil novecientos veintiocho) – Acta 1092 - Causa N° 250/2016 – Infracción Art. 40 Inc. A- B- C- D- J- de la Ley 24449, correspondiente a la Sra. María Florencia Teze, quien afecta los fondos de la multa para la Institución: F.A.E. de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 – Intendencia- Actividad Central- 01.00.00- Fijación de Objetivos de Política Gubernamental- Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.0.0- Transferencias para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 154/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 8 de febrero de 2017.

VISTO el Expediente N° 374/17 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Joaquín Ignacio García; y,

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$ 2.964.- (pesos dos mil novecientos sesenta y cuatro) – Acta 2165 - Causa N° 43/17 – Infracción Art. 40 Inc. A de la Ley 24449, correspondiente al Sr. Joaquín Ignacio García, quien afecta los fondos de la multa para la Institución: Provida de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 – Intendencia- Actividad Central- 01.00.00- Fijación de Objetivos de Política Gubernamental- Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.0.0- Transferencias para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 155/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 8 de febrero de 2017.

VISTO el Expediente N° 375/17 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Esteban Guevara; y,

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$ 494.- (pesos cuatrocientos noventa y cuatro) –Acta 2064- Causa N° 758/2016 – Infracción Art. 40 Inc. J de la Ley 24449, correspondiente al Sr. Esteban Guevara, quien afecta los fondos de la multa para la Institución: Provida de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 – Intendencia- Actividad Central- 01.00.00- Fijación de Objetivos de Política Gubernamental- Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.0.0- Transferencias para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 156/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 9 de febrero de 2017.

VISTO las actuaciones municipales expediente n° 310/17, ref. nota presentada por el Director de Defensa Civil, solicitando la designación de los agentes Andrés Cabanas, Rubén Castro y Fabián Quinteros, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los servicios de las diferentes áreas;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Designase, transitoriamente con retroactividad al día 01 de febrero de 2017 hasta el día 31 de marzo de 2017 inclusive, categoría 1 A 0, para realizar tareas de desmalezamiento, limpieza y mantenimiento en la dirección de defensa civil, a los siguientes agentes, a saber:

- Andrés Cabanas, DNI 32.172.959 Legajo 2745.
- Rubén Castro, DNI 33.670.464 Legajo 2744.
- Fabián Quinteros, DNI 21.808.068 Legajo 2743.

ARTICULO 2º. El gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.13.000 – Secretaría de Seguridad - Programa 31.00.00 Defensa Civil - fuente de financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.2.0.0. Personal Temporario.

ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 157/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 9 de febrero de 2017.

VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 311/17, iniciado por la Directora del Hospital Municipal, solicitando una retribución por especialidad a los profesionales médicos que se desempeñan en los diferentes servicios, y;

CONSIDERANDO:

Que los médicos cumplen funciones propias de la especialidad, correspondiendo abonarle los honorarios por retribución por especialidad a los profesionales médicos que se desempeñan en los diferentes servicios;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Abónese una retribución por especialidad, con retroactividad al 01 de febrero de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2017, a los siguientes profesionales, a saber:

Legajo	Nombre y Apellido	DNI	Monto
2068	Valeria Soria	30.390.552	\$ 12.315,27
2359	Luz Montenegro	34.042.594	\$ 12.315,27

ARTICULO 2º. El precitado gasto se deberá imputar a la Jurisdicción 111.01.04.000 – Secretaria de Salud – Programa 16.00.00 Atención Medica Primaria y Asistencial - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 1.1.3.0 retribuciones que no hacen al cargo.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al registro oficial del Municipio. Cumplido. ARCHÍVESE.

Registrado bajo el número: 158/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 9 de febrero de 2017.

VISTO el expediente N° 3133/16, iniciado por el Dr. Weimberg Juan Ignacio, ref. Of. Aut. Carat. “Nozi Eduardo s/ homologación de convenio”; y,

CONSIDERANDO:

Que la Tesorera Municipal informa de la existencia de un oficio de embargo de \$ 80.466,78; y asimismo que el día 20/12/16 se realiza el embargo a la cta. 50139/8 de esta Municipalidad (adjunta nota del Banco de la Provincia de Buenos Aires y movimiento de cuenta);

Que el Director de Asuntos Legales a fs. 11 solicita imputar el giro de dinero mencionado (\$80.466,78) en el sistema RAFAM;

Que la Tesorera Municipal solicita se realice el correspondiente acto administrativo;

Que el Director de Asuntos Legales dictamina que el embargo que motiva la transferencia tiene su origen en los autos “Nozzi Eduardo Daniel s/ Homologación de convenio civil incidente de cuota alimentaria”, en dichos actuados la Municipalidad omitió debitar del sueldo del agente Nozzi el aumento de la cuota lo que generó la deuda embargada; asimismo informa que la Municipalidad tiene derecho de repetir sobre el agente municipal respecto de la suma embargada;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Autorizar a la Tesorería Municipal a realizar el recibo de pago en RAFAM con el débito de \$ 80.466,78 (Pesos ochenta mil cuatrocientos sesenta y seis con setenta y ocho centavos) de la cuenta corriente N° 50139/8.

ARTICULO 2º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 159/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de febrero de 2017.

VISTO: las actuaciones municipales n° 491/17, iniciado por el Secretario de Salud motivo adecuación Decreto caja de cambio; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto nro. 77 de fecha 20 de enero del corriente año, se otorgaron cajas chicas a diferentes áreas municipales;

Que el Secretario de Salud a fs. 1 informa que el área Bromatología dependiente de la Secretaría de Salud no utilizará caja chica, que los mismos serán afrontados desde la Dirección Administrativa del Hospital;

Que la Contadora Municipal solicita se modifique el mencionado decreto excluyendo al área Bromatología del mismo;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Déjese sin efecto en el Artículo 1º del Decreto nro. 77 de fecha 20 de enero del corriente año, la caja chica para el área Bromatología.

ARTICULO 2º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 160/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de febrero de 2017.

Visto el expediente N° 496/17, ref. nota presentada por el agente Franco Leguina Soler, por la cual renuncia al cargo que desempeñara en el área de Salud, a partir del 02/02/17; y

CONSIDERANDO:

Que dicha renuncia se efectúa por razones personales;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Aceptase por razones personales, a partir del día 2 de febrero de 2017, la renuncia al cargo al Sr. Franco Leguina Soler, D.N.I. N° 38.553.807, Legajo 2574, categoría 1 A 8, afectado a la Secretaría de Salud.

ARTICULO 2º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 161/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de febrero de 2017.

Visto el expediente N° 497/17, ref. nota presentada por la agente Gabriela Mónica López, por la cual renuncia al cargo que desempeñara en el área de Deportes, a partir del 07/02/17; y

CONSIDERANDO:

Que dicha renuncia se efectúa por razones personales;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Aceptase por razones personales, desde el día 7 de febrero de 2017, la renuncia al cargo a la Sra. Gabriela Mónica López, D.N.I. N° 24.159.444, Legajo 2636, categoría 1 A 0, afectada a la Secretaría de Deportes.

ARTICULO 2º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 162/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 14 de febrero de 2017.

VISTO el expediente n° 484/17 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Mariela Edith Figueroa para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Mariela Edith Figueroa, D.N.I. N° 27.357.231, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$500.- (pesos quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Planificación Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 163/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 14 de febrero de 2017.

VISTO el expediente n° 470/17 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. María Laura Couto para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. María Laura Couto, D.N.I. N° 29.849.364, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$400.- (pesos cuatrocientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Planificación Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 164/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 14 de febrero de 2017.

VISTO el expediente n° 459/17 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. María Ester Tisera para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. María Ester Tisera, D.N.I. N° 18.382.039, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$3.000.- (pesos tres mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Planificación Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 165/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 14 de febrero de 2017.

VISTO el expediente n° 458/17 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Marta Cristina Gondra Barrientos para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Marta Cristina Gondra Barrientos, D.N.I. N° 21.808.303, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$2.000.- (pesos dos mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Planificación Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 166/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 14 de febrero de 2017.

VISTO el expediente n° 522/17 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. María Rosa Moraschi para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. María Rosa Moraschi, D.N.I. N° 22.425.495, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$4.000.- (pesos cuatro mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 – Intendencia – Programa 01.00.00. – Fijación de objetivos de Política Gubernamental – Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 167/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 14 de febrero de 2017.

VISTO las actuaciones municipales expediente Nro. 405/17, ref. vacaciones no gozadas de la Sra. Valeria Ailen Isidro Vallejos , y;

CONSIDERANDO:

Que conforme las constancias obrantes en el legajo personal de la mencionada agente, se le adeudan 14 días corridos de vacaciones correspondientes a licencias no gozadas ejercicio 2016 y proporcional ejercicio 2017;

Que, atento al dictamen del Departamento de Liquidaciones a fs. 4, se informa monto a reconocer;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Abónese, a la Sra. Valeria Ailen Isidro Vallejos, D.N.I n° 38.842.986, Legajo 2645, la suma de \$ 2.866,36.- (pesos dos mil ochocientos sesenta y seis con treinta y seis centavos) correspondientes a licencias no gozadas: 14 días correspondientes al ejercicio 2016 y proporcional ejercicio 2017.

ARTICULO 2º. El gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente, se imputará a la Jurisdicción 111.01.17.000 – Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa- Programa 34.00.00 Conducción y modernización administrativa- Fuente de financiamiento 110 tesoro municipal- Partida 1.6.0.0 Beneficios y Compensaciones (personal transitorio).

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrada bajo el número: 168/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 14 de febrero de 2017.

VISTO el Expediente N° 526/17 iniciado por la Tesorera Municipal, solicitando se confeccione decreto por plazo fijo; y,

CONSIDERANDO:

Que ingresaron fondos de origen nacional por un monto de \$3.091.000.- para la construcción del Jardín Maternal, transferidos a la cta. Cte. 50110/7;

Que los fondos no serán utilizados en forma inmediata debido a todo el proceso administrativo;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Autorízase a la Contaduría y Tesorería Municipal a realizar el plazo fijo en el Banco de la Provincia de Buenos Aires por la suma de \$ 3.091.000.- (pesos tres millones noventa y un mil) a un plazo de 63 días, en la Cuenta Corriente 50110/7, con fondos de origen nacional para la construcción del Jardín Maternal.

ARTICULO 2º. Comuníquese a la Contaduría y Tesorería Municipal.

ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda, dese al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 169/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 15 de febrero de 2017.

VISTO el expediente n° 529/17 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Pamela Alejandra Orellano para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Pamela Orellano, D.N.I. N° 37.838.991, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$3.000.- (pesos tres mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 170/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 15 de febrero de 2017.

VISTO el Expediente N° 494/17, donde el agente Municipal, solicita una ayuda económica, y;

CONSIDERANDO:

Que es oportuno que el Municipio concorra en su asistencia a través de ayuda social al personal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar al agente Carlos Andrés Tolosa, D.N.I. N°35.409.867, una ayuda social al personal de \$940.- (pesos novecientos cuarenta) para afrontar gastos urgentes relacionados con un problema de salud como se indica a fs. 1.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.03.000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos– Programa 01.00.00 Cond. Y Adm. de S.O. y S.P. - Fuente de financiamiento 110 tesoro municipal- Partida 1.5.0.0. – Asistencia Social al Personal.

ARTICULO 3º. La persona beneficiaria está obligada a rendir cuenta en el término de 30 días por la suma de dinero recibida en concepto de subsidio. La rendición se realizará en la contaduría municipal con la documentación respaldatoria de la inversión o destino de los fondos recibidos. Dicha documentación debe ser firmada por la persona beneficiaria.

ARTICULO 4º. La falta de rendición de cuentas constituye causa para privar a la persona beneficiaria del derecho a percibir nuevos beneficios.

ARTICULO 5º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 6º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 171/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 15 de febrero de 2017.

VISTO el expediente N° 428/17, iniciado por la Secretaría de Salud, ref. pago al Fondo Provincial de Salud, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 1793/08 el Municipio adhirió al Sistema de Atención Médica Organizada (SAMO);

Que de acuerdo lo establece el decreto provincial nro. 4530/90 el 10% del aporte ingresado por retribución de ingresos de obras sociales a establecimientos asistenciales públicos debe ser transferido al Fondo Provincial de Salud;

Que la Secretaria de Hacienda a fs. 4 informa los montos que deberán ser transferidos, correspondientes al mes de enero de 2017;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Transfiéranse al Fondo Provincial de Salud, los fondos establecidos por Decreto Provincial nro. 4530/90, en un 10%, por un total de \$197.202,07.- (pesos ciento noventa y siete mil doscientos dos con siete centavos).

ARTICULO 2°. La transferencia realizada en el artículo 1° se imputará la partida Extrapresupuestaria Otros Fondos de Terceros.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 172/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 15 de febrero de 2017.

VISTO el expediente N° 420/17, iniciado por la Contadora Municipal, ref. factura Publi Vial S.R.L.; y,

CONSIDERANDO:

Que, a la mencionada Empresa le fue adjudicada la Licitación Pública nro. 1/05 para contratación de verificación, determinación y liquidación de Derechos de Publicidad y Propaganda en las rutas del partido de General Juan Madariaga;

Que, el artículo 3° del Contrato de fecha 26/12/05 suscripto entre el Municipio y la firma Publi Vial establece que el monto a percibir por los servicios a prestar por la empresa, se fijan en el 45%, IVA incluido, respecto del monto efectivamente ingresado a la Municipalidad una vez deducida la base imponible por contribuyente de la recaudación ingresada por el rubro de Publicidad y Propaganda;

Que, se adjunta factura de fecha 01 de febrero de 2017 por la suma de Pesos sesenta y cinco mil (\$ 65.000,00);

Que el Director de Asuntos Legales considera que resulta procedente el pago de la factura presentada por la Empresa Publi Vial S.R.L.;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA,
DECRETA**

ARTICULO 1°. Abónese a la Empresa Publi Vial S.R.L., la suma de \$ 65.000,00.- (pesos sesenta y cinco mil), de acuerdo a lo establecido en el artículo 3° del Contrato entre este Municipio y la mencionada firma de fecha 26/12/05, por servicios de contratación de verificación, determinación y liquidación de Derechos de Publicidad y Propaganda en las rutas del partido de General Juan Madariaga.

ARTICULO 2°. Los gastos se imputarán a gastos extrapresupuestarios (Otros Fondos de Terceros).

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda, dese al archivo oficial del Municipio. Cumplido. ARCHÍVESE.

Registrado bajo el número: 173/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 15 de febrero de 2017.

VISTO el Expediente N° 407/17, ref. a nota presentada por el Departamento de Enfermería, solicitando se abone el adicional por jornada nocturna a la enfermera Nora Albarenga, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los servicios del mencionado nosocomio:

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designase, con retroactividad al día 01 de enero de 2017, a la agente Nora Albarenga, DNI 30.386.003, legajo 2459, como personal técnico, categoría 5 de 48 hs., para realizar tareas en el área de enfermería del Hospital Municipal.

ARTICULO 2°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 – Secretaria de Salud – Programa 16.00.00 Atención Médica Primaria y Asistencial – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.1.0.0. – Personal Permanente.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al registro oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 174/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 15 de febrero de 2017.

Visto el expediente N° 558/17, ref. nota presentada por la agente María Silvina Tellechea, por la cual

renuncia al cargo que desempeñara en el área de Salud, a partir del 10/02/17; y

CONSIDERANDO:

Que dicha renuncia se efectúa por razones personales;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Aceptase por razones personales, a partir del día 10 de febrero de 2017, la renuncia al cargo a la Sra. María Silvina Tellechea, D.N.I. N° 36.110.583, Legajo 2713, categoría 1 A 8, afectado a la Secretaría de Salud.

ARTICULO 2º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3º. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 175/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 16 de febrero de 2017.

VISTO el expediente n° 547/17 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Flavia Natalia Salazar para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Flavia Natalia Salazar D.N.I. N° 26.021.081 en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 3500.- (Pesos tres mil quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social- Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 176/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 16 de febrero de 2017.

VISTO el Expediente N° 453/17, ref. nota presentada por la Directora del Hospital Municipal, solicitando la designación transitoria de la Sra. María Silvina Tellechea y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los servicios del mencionado nosocomio:

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Desígnase, transitoriamente con retroactividad al día 01 de febrero de 2017 hasta el día 28 de febrero de 2017 inclusive, a la Sra. María Silvina Tellechea, D.N.I. N° 36.110.583, Legajo 2713, como personal técnico, categoría 1 A8, para realizar tareas como enfermera en el Hospital Municipal.

ARTICULO 2°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 – Secretaria de Salud – Programa 16.00.00- Atención Médica Primaria y Asistencial – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.2.0.0. – Personal Temporario.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al registro oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 177/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 16 de febrero de 2017.

VISTO el expediente N° 298/17, ref. nota presentada por la Directora de Gobierno, solicitando la designación permanente de agentes municipales de distintas áreas, desde el día 01/02/17, y;

CONSIDERANDO:

Que la Mesa de Salario y Empleo, representada por integrantes del Departamento Ejecutivo Municipal, y los representantes gremiales informan que como resultado de las reuniones celebradas los entre los días 11 de enero y 1 de febrero del corriente año, suscribieron las Actas nro. 33, 34, 35 y 36 (fs. 2/11), por el cual se acordaron la incorporación a planta permanente del personal municipal cuya nómina obra a fs. 13/14;

Que si bien la antigüedad de un año no es único requisito para la designación ni puede determinar en forma automática el pase de una planta a otra de personal, responde al propósito del D.E. de incorporar con carácter permanente a todos los agentes necesarios para cumplir funciones municipales cuando las tareas asignadas se hayan desempeñado en forma continua y satisfactoria durante más de un año, previendo las vacantes estimadas al efecto en oportunidad de elaborar el nuevo presupuesto y confiando a la Mesa de Negociación Paritaria la acreditación de condiciones y determinación del personal a ser promovido;

Que la Contadora Municipal a fs. 15/16 y el Secretario de Hacienda a fs. 28/29 informan las partidas donde se deberá imputar el gasto;

Que la Secretaría Legal, Técnica y Administrativa dictamina que de acuerdo a las previsiones de la Ley 14.656 y conforme las atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo por el art. 108 inc. 9 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto Ley 6769/58), desde el punto de vista estrictamente legal puede el señor Intendente Municipal proceder a efectuar las designaciones propuestas dictando el acto administrativo correspondiente (fs. 30/30vta.)

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designase en planta permanente, con retroactividad al día 01 de febrero de 2017, a los siguientes agentes municipales del área Cultura, a saber:

2131	Rios Luis Javier	26.370.564	Administrativo Categoría 4 de 30 semanales
1757	Cardoso Isabel Patricia	17.971.417	Administrativo Categoría 4 de 36 semanales

ARTICULO 2°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.05.000 – Secretaria de Cultura y Educación – Programa 27.00.00 Fomento de la Cultura y la Educación – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.1.0.0. – Personal Permanente.

ARTICULO 3°. Designase en planta permanente, con retroactividad al día 01 de febrero de 2017, a los siguientes agentes municipales del área Deportes, a saber:

2610	Cáceres Brigida Etelvina	24.224.754	Servicio Categoría 1 de 30 semanales
------	--------------------------	------------	--------------------------------------

ARTICULO 4°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.09.000 – Secretaria de Deportes – Programa 28.00.00 Promoción del Deporte – Fuente de

Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.1.0.0. – Personal Permanente.

ARTICULO 5°. Desígnase en planta permanente, con retroactividad al día 01 de febrero de 2017, a los siguientes agentes municipales del área Gobierno, a saber:

2568	Fernández Carlos Alberto	32.172.944	Administrativo Categoría 4 de 30 semanales
2544	Rincón Esteban Nicolás	35.409.933	Administrativo Categoría 4 de 42 hs c/ dedicación exclusiva y Tareas Noc.
2564	Yoldi Maria Carolina	33.268.770	Administrativo Categoría 4 de 30 semanales
2625	Yoldi Bruno Rodolfo	30.832.343	Servicio Categoría 4 de 48 hs semanales con dedicación exclusiva Tareas Noc.
2635	Abait Luis Ezequiel	32.172.906	Administrativo Categoría 4 de 48 hs semanales con ddc exc y tareas noc.

ARTICULO 6°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.02.000 – Secretaria de Gobierno – Programa 01.00.00 Conducción Superior – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.1.0.0. – Personal Permanente.

ARTICULO 7°. Desígnase en planta permanente, con retroactividad al día 01 de febrero de 2017, a los siguientes agentes municipales del área Medio Ambiente, a saber:

2584	Intruvini Cristian Hernan	28.972.248	Servicio Categoría 1 de 30 semanales
------	---------------------------	------------	--------------------------------------

ARTICULO 8°. El gasto que demande la designación del área de medio Ambiente se imputará a la JURISDICCION 111.11.06.000 – Secretaría de Espacios Públicos y Medio Ambiente – Programa 01.00.00 Conducción y Administración de la Secretaría de Espacios Públicos y Medio Ambiente – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.1.0.0. – Personal Permanente.

ARTICULO 9°. Desígnase en planta permanente, con retroactividad al día 01 de febrero de 2017, a los siguientes agentes municipales del área Desarrollo Social, a saber:

2191	Gómez Rocio	33.268.604	Administrativo Categoría 4 de 30 semanales
2471	Parramón Oscar Daniel	18.633.049	Servicio Categoría 1 de 30 semanales
2601	López Florencia	36.537.972	Técnico Categoría 1 de 30 semanales
2558	Haedo Andrea Lorena	26.603.786	Profesional Categoría 7 de 42 semanales
2555	Corpus Erica Valeria	39.287.774	Servicio Categoría 1 48 hs semanales

ARTICULO 10. El gasto que demande la designación del área de Desarrollo Social se imputará a la JURISDICCION 111.01.06.000 – Secretaria de Desarrollo Social – Programa 01.00.00 Conducción y Administración de la Secretaría de Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.1.0.0. – Personal Permanente.

ARTICULO 11. Desígnase en planta permanente, con retroactividad al día 01 de febrero de 2017, a los siguientes agentes municipales del área Producción, a saber:

2630	Ferreyra Laura Carina	26.208.618	Administrativo Categoría 4 de 48 hs semanales
2632	López Roberto Sebastián	24.224.699	Administrativo Categoría 4 de 48 hs semanales

ARTICULO 12. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.08.000 – Secretaria de Producción – Programa 29.00.00 Estimulación para el Desarrollo de la Producción y el Empleo – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.1.0.0. – Personal Permanente.

ARTICULO 13. Desígnase en planta permanente, con retroactividad al día 01 de febrero de 2017, a los siguientes agentes municipales del área Salud, a saber:

2619	Aquino Maria del Cielo	26.567.791	Técnico Categoría 5 de 36 c/ ddc exclusiva, tareas nocturnas e Insalubridad
2395	Borges y Albarengo Maria Florencia	33.268.778	Servicio Categoría 1 48 hs semanales
2537	Garen Eva Beatriz	24.224.445	Servicio Categoría 1 48 hs semanales
2559	Ramirez Franco Jose	40.380.529	Técnico Categoría 5 de 48 hs semanales
2562	Martinez Yohana Valeria	34.729.693	Servicio Categoría 1 48 hs semanales
2563	Escribano Milagro	38.553.884	Administrativo Categoría 4 de 48 hs semanales
2587	Monzon Lorena Fernada	28.528.688	Técnico Categoría 5 de 48 hs semanales
2588	De Santis Luis Ivan	38.125.297	Técnico Categoría 5 de 48 hs semanales
2594	Agotiborda Luis Alberto	38.284.913	Técnico Categoría 5 de 48 hs semanales
2602	Martinez Maria de los Milagros	31.729.942	Administrativo Categoría 4 de 48 semanales
2590	Medina Romina Soledad	31.729.869	Técnico Categoría 5 de 48 hs con dedicación exclusiva y tareas nocturnas
2099	Angaramo Jesica Lorena	29.268.112	Técnico Categoría 5 de 48 hs semanales
2411	Rusinek Nadia Giorgina	31.729.897	Medico Asistente de 24 HS semanales
2624	Contreras Ruben Leonardo	20.756.004	Administrativo 4 de 48 c/ dedicación exclusiva y tareas Nocturnas
2626	Costa Gonzalo Enrique	18.608.935	Administrativo 4 de 48 c/ dedicación exclusiva y tareas Nocturnas
2432	Iniesta Jose Ignacio	27.603.903	Medico Asistente de 36 HS semanales

ARTICULO 14. El gasto que demande la designación del área de Salud se imputará a la JURISDICCION 111.01.04.000 – Secretaría de Salud – Programa 16.00.00 Atención Médica Primaria y Asistencial – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.1.0.0. – Personal Permanente.

ARTICULO 15. Desígnase en planta permanente, con retroactividad al día 01 de febrero de 2017, a los siguientes agentes municipales del área Seguridad, a saber:

2603	Gómez Carlos Sebastián	37.697.859	Servicio Categoría 1 de 30 semanales
2572	Orellana Miguel Angel	17.635.917	Servicio Categoría 1 de 30 semanales
2573	Peralta Claudio	30.390.549	Servicio Categoría 1 de 30 semanales
2579	Emilio Franco Martin	30.390.550	Servicio Categoría 1 de 30 semanales
2592	Ludueña Ricardo Ezequiel	37.402.005	Servicio Categoría 1 de 30 semanales
2596	Albarengo Martin	18.608.664	Servicio Categoría 1 de 30 semanales

BOLETÍN OFICIAL

2336	Pavón Walter David	29.849.105	Servicio Categoría 1 de 30 semanales
2409	Castañares María Josefa	25.041.354	Servicio Categoría 1 de 30 semanales
2593	Cemborain Tamara Noelia	33.670.518	Servicio Categoría 1 de 30 semanales

ARTICULO 16. El gasto que demande la designación del área de Seguridad se imputará a la JURISDICCION 111.01.13.000 – Secretaria de Políticas de Prevención de la Seguridad – Programa 01.00.00 Conducción y Administración de Secretaría de Prevención de la Seguridad – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.1.0.0. – Personal Permanente.

ARTICULO 17. Desígnase en planta permanente, con retroactividad al día 01 de febrero de 2017, a los siguientes agentes municipales del área Turismo, a saber:

1836	Squetino Nelida Silvia	14.527.477	Administrativo Categoría 4 de 30 semanales
2112	Melon Gil Maria Julia	31.729.849	Administrativo Categoría 4 de 48 hs semanales con dedicación exclusiva

ARTICULO 18. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.05.000 – Secretaria de Turismo, Cultura y Educación – Programa 30.00.00 Fomento y Promoción del Turismo – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.1.0.0. – Personal Permanente.

ARTICULO 19. Desígnase en planta permanente, con retroactividad al día 01 de febrero de 2017, a los siguientes agentes municipales del área Obras Públicas, a saber:

2576	Erreguerena Claudia Angélica	27.357.159	Obrero categoría 2 de 30 semanales
2577	Huayamares Solis Miriam Patricia	94.071.757	Obrero categoría 2 de 30 semanales
2589	Guillen Domingo Aurelio	17.655.823	Servicio Categorial 1 de 30 semanales
2357	Ruiz Raúl Noel	16.102.375	Obrero categoría 2 de 30 semanales
2608	Natale Juan Alberto	28.297.453	Obrero categoría 2 de 30 semanales

ARTICULO 20. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.03.000 – Secretaria de Obras y Servicios Públicos – Programa 01.00.00 Conducción y Administración de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos– Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.1.0.0. – Personal Permanente.

ARTICULO 21. Desígnase en planta permanente, con retroactividad al día 01 de febrero de 2017, a los siguientes agentes municipales del área Coordinación, a saber:

1815	García Ever Javier	16.845.305	Técnico categoría 5 de 30 semanales
------	--------------------	------------	-------------------------------------

ARTICULO 22. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.15.000 – Secretaria de Coordinación – Programa 01.00.00 Coordinación General y Modernización del Estado – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.1.0.0. – Personal Permanente.

ARTICULO 23. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 24. Comuníquese a quienes corresponda, dése al registro oficial del Municipio. Cumplido. ARCHÍVESE.

Registrado bajo el número: 178/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 16 de febrero de 2017.

VISTO el expediente n° 546/17 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Angélica Beatriz Navarro para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Angélica Beatriz Navarro D.N.I. N° 21.447.103 en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 500.- (Pesos quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social- Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 179/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 16 de febrero de 2017.

VISTO el expediente n° 545/17 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Celeste Rocío Lopez para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Celeste Rocío Lopez D.N.I. N° 32.932.896 en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 500.- (Pesos quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social- Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 180/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 16 de febrero de 2017.

VISTO el expediente N° 349/17 iniciado por el Jefe de Compras, ref. adquisición de artículos de limpieza para distintas áreas municipales; y

CONSIDERANDO:

Que se ha requerido el correspondiente Llamado a Concurso de Precios para adquisición de artículos de limpieza por 4 (cuatro) meses, de acuerdo a lo previsto en la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Llamase a Concurso de Precios N° 2/17 para la adquisición de artículos de limpieza para distintas áreas municipales por 4 (cuatro) meses.

ARTICULO 2°. Establécese un presupuesto oficial de \$ 175.000.- (pesos ciento setenta y cinco mil), que se imputará a la Jurisdicción 111.01.12.000 – Secretaría de Hacienda – Programa 01.00.00 – Administración financiera – fuente de financiamiento 110 tesoro municipal – Partida 2.9.0.0. otros bienes de consumo.

ARTICULO 3°. Fijase la fecha de apertura de ofertas para el día 6 de marzo de 2017, a las 10:00 horas, en el Palacio Municipal, Hipólito Irigoyen N° 347 de Gral. Madariaga.

ARTICULO 4°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.-

ARTICULO 5°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.-

Registrado bajo el número: 181/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 16 de febrero de 2017.

VISTO el expediente n° 669/17, ref. baja por fallecimiento de la Sra. Susana Beatriz Irastorza, acaecido el día 16 de febrero de 2017;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Dése la baja por fallecimiento a la agente municipal Susana Beatriz Irastorza, D.N.I. N° 23.393.752, Legajo 1547, acaecido el día 16 de febrero de 2017, quien se desempeñaba como personal de Servicio, Categoría 5 de 48 horas, dependiente de la Secretaría de Salud.

ARTICULO 2°. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quien corresponda. Dése al registro Oficial del Municipio. Archívese.

Registrado bajo el número: 182/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 16 de febrero de 2017.

VISTO el expediente 449/17, por el cual la Tesorera Municipal solicita se informe las personas designadas para el pago del seguro de la Caja de Ahorro y Seguros a los beneficiarios del asegurado ; y

CONSIDERANDO:

Que obra nota en referencia al siniestro nro. 5490-079-825 de Póliza nro. 5490-0320165-01 de la Caja de Ahorro y Seguro asegurado Miguel Heriberto Sosa (fs. 1);

Que a fs. 10 el Departamento de Recursos Humanos informa el beneficiario del asegurado;

Que el Secretario de Hacienda a fs. 14 informa la partida presupuestaria donde se imputará el gasto;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Autorízase a la Tesorería Municipal a efectuar el pago de \$.20.394,30- (pesos veinte mil trescientos noventa y cuatro con treinta centavos.), en concepto de subsidio por fallecimiento de la Caja de Ahorro y Seguros de acuerdo a la Ley 9507, a los siguientes beneficiarios, a saber:

-CAMPOSANO MARIA ADELA-CONYUGE- DNI 21.808.046

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a través de orden extrapresupuestaria. (otros fondos de terceros)

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 183/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 20 de febrero de 2017.

VISTO el expediente N° 477/17, donde la Directora de Patrimonio y Actividades Culturales solicita se declare de interés municipal los festejos del Carnaval que se realizarán en General Madariaga, los días 26 y 27 de febrero del año 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que el evento tiene como objetivo la recuperación, el resguardo y la promoción de la identidad cultural;

Que de acuerdo a la importancia que merece dicho evento, este D.E. considera conveniente declararlo de Interés Municipal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Declarar de Interés Municipal los festejos del Carnaval, que se realizarán en nuestra ciudad los días 26 y 27 de febrero del año 2017.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.05.000 Secretaría de Cultura, Turismo y Educación– Programa 01.00.00- Fomento de la Cultura y la Educación- Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal-

ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 184/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 20 de febrero de 2017.

VISTO el Expediente N° 450/17, donde el agente Municipal, solicita una ayuda económica, y;

CONSIDERANDO:

Que es oportuno que el Municipio concorra en su asistencia a través de ayuda social al personal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar a la agente María Paula Ruiz, D.N.I. N° 27.357.225, una ayuda social al personal de \$10.000.- (pesos diez mil) para afrontar gastos urgentes relacionados con un problema de salud como se indica a fs. 1.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.12.000 Secretaría de Hacienda– Programa 01.00.00 Administración Financiera - Fuente de financiamiento 110 tesoro municipal- Partida 1.5.0.0. – Asistencia Social al Personal.

ARTICULO 3°. La persona beneficiaria está obligada a rendir cuenta en el término de 30 días por la suma de dinero recibida en concepto de subsidio. La rendición se realizará en la contaduría municipal con la documentación respaldatoria de la inversión o destino de los fondos recibidos. Dicha documentación debe ser firmada por la persona beneficiaria.

ARTICULO 4°. La falta de rendición de cuentas constituye causa para privar a la persona beneficiaria del derecho a percibir nuevos beneficios.

ARTICULO 5°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 6°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 185/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 20 de febrero de 2017.

VISTO el expediente N° 503/17, ref. nota presentada por la Tesorera Municipal, solicitando se designe transitoriamente a Rosana Beatriz Méndez y desde el día 14/02/17 hasta el día 24/02/17 inclusive, y;

CONSIDERANDO:

Que ante el pedido de licencia anual parcial de la Tesorera, la agente Rosana Beatriz Méndez queda como Tesorera interina por el período del 14/02/2017 al 24/02/2017 inclusive;

Que es necesario cubrir dicha área;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Conceder licencia anual ordinaria a la Tesorera Municipal, Sra. María Celia Dopazo, DNI N° 18.312.552 desde el día 14 de febrero de 2017 hasta el día 24 de febrero de 2016 inclusive.

ARTICULO 2°. Designase, transitoriamente desde el día 14 de febrero de 2017 hasta el día 24 de febrero de 2017 inclusive, a la Sra. Rosana Beatriz Méndez D.N.I. nro. 21.808.073, Legajo 1734, como Tesorera Municipal, en reemplazo de la titular, quien se encuentra de licencia anual ordinaria.

ARTICULO 3°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción

111.01.12.000 – Secretaría de Hacienda – Programa 01.00.00 – Administración Financiera - fuente de financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.1.0.0. - Personal Permanente.

ARTICULO 4°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 186/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 20 de febrero de 2017.

VISTO el expediente N° 495/17, ref. nota presentada por la Directora del Hospital Municipal, solicitando una retribución en concepto de tarea extralaboral para la agente Griselda Cristina Vallejos, y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo lo establece el Art. 74 de la Ley 14.656; los agentes municipales que cumplen funciones propias del agente y fuera del horario podrán recibir una retribución por tarea extralaboral;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA,
DECRETA**

ARTICULO 1°. Abónese, con retroactividad al día 01 de enero de 2017 hasta el 30 de junio de 2017 inclusive, a la Sra. Griselda Cristina Vallejos, D.N.I. N° 10.484.071, Legajo 1120, una retribución mensual en concepto de tarea extra laboral de \$ 2.000.- (pesos dos mil), de acuerdo lo establece el artículo 74 de la Ley 14.656; para realizar tareas en el Hogar de Ancianos, dependiente de la Secretaria de Salud.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaria de Salud – Programa 16.00.00 – Atención médica primaria y asistencial – fuente de financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 1.1.3.0 retribuciones que no hacen al cargo.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 187/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO

SECRETARIA DE GOBIERNO

INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 20 de febrero de 2017.

VISTO el expediente N° 504/17, ref. nota presentada por la Tesorera Municipal, solicitando se designe transitoriamente a la Sra. Graciela Tevez, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir dicha área;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designase, transitoriamente desde el día 1 de marzo de 2017 hasta el día 3 de marzo de 2017 inclusive, a la Sra. Graciela Tevez D.N.I. nro. 18.556.525, Legajo 1397, como Sub-Tesorera Municipal, en reemplazo de la Sra. Rosana Méndez.

ARTICULO 2°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.12.000 – Secretaría de Hacienda – Programa 01.00.00 – Administración Financiera - fuente de financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.1.0.0. - Personal Permanente.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 188/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 20 de febrero de 2017.

VISTO el expediente nro. 518/17, ref. a nota presentada por el Secretario de Deportes de esta Municipalidad, solicitando las designaciones de personal del área, y;

CONSIDERANDO:

Que los agentes desarrollan actividades en la Colonia Municipal de Verano;
Que es necesario cubrir las necesidades de dicha área;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EI INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designase transitoriamente, con retroactividad al día 08 de febrero de 2017 hasta el día 28 de febrero de 2017 inclusive, para desempeñar diferentes actividades en la Colonia Municipal de Verano, a las siguientes personas con categoría 1 A 0, a saber:

-Alejandro David Pastorino, DNI 40.456.247, Legajo 2671.
-Juan Ignacio Isidro, DNI 31.729.995, Legajo 1953.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la jurisdicción 111.01.09.000 Secretaria de Deportes – Programa 28.00.00 – Promoción del Deporte - fuente de financiamiento 132 (fondos de origen provincial) – Partida 1.2.0.0. – Personal Temporario.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 189/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 20 de febrero de 2017.

VISTO el expediente N° 471/17, ref. a nota presentada por la Secretaria de Cultura, Educación y Comunicación de esta Municipalidad, solicitando bonificación por manejo de fondos para la agente Patricia del Carmen Serra, y;

CONSIDERANDO:

Que según lo establece el Artículo 10 de la Ordenanza nro. 2415/16 los agentes que realizan tareas de manejo de fondos, percibirán un 25 % equivalente al sueldo básico de su categoría,

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Abónese, la bonificación por manejo de fondos, a partir del día 01 de febrero de 2017 a la agente Patricia del Carmen Serra, DNI 22.580.551, Legajo 1915.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se deberá a la jurisdicción 111.01.05.000 Secretaria de Cultura, Turismo y Educación- Programa 30.00.00 – Fomento y promoción del turismo–fuente de financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 1.1.0.0 – Personal Permanente.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 190/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 20 de febrero de 2017.

VISTO el expediente N° 556/17, ref. a nota presentada por la Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad, solicitando la designación transitoria de la agente Sandra Garcia, desde el día 13/02/17 hasta el día 23/02/17 inclusive, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir dicha área;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Conceder licencia a la Jefa de División de Despacho, Sra. Ludmila Rodríguez, D.N.I. 28.528.738, Legajo 1728, desde el día 13/02/17 hasta el día 23/02/17.

ARTICULO 2°. Designase, transitoriamente con retroactividad al día 13 de febrero de 2017 hasta el día 23 de febrero de 2017 inclusive, a la Sra. Sandra Garcia, DNI 22.323.712, legajo 1919, personal administrativo categoría 5 de 30 hs como Jefa de División, en reemplazo de la titular.

ARTICULO 3°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.02.000 – Secretaria de Gobierno– Programa 01.00.00 – Conducción Superior - Fuente de financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.1.0.0. – Personal Permanente.

ARTICULO 4°. El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 191/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 20 de febrero de 2017.

VISTO el Expediente N° 557/17, ref. a nota presentada por la Directora del Hospital Municipal, solicitando la designación transitoria del Sr. Mariano Gastón Díaz y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los servicios del mencionado nosocomio:

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Desígnase, transitoriamente con retroactividad al día 13 de febrero de 2017 hasta el día 31 de marzo de 2017 inclusive, al Sr. Mariano Gaston Díaz, D.N.I. N° 25.785.270, Legajo 2753, como personal técnico, categoría 1 A2, para realizar tareas como enfermero en el Hospital Municipal.

ARTICULO 2º. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 – Secretaria de Salud – Programa 16.00.00- Atención Médica Primaria y Asistencial – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.2.0.0. – Personal Temporario.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al registro oficial del Municipio.
Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 192/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 20 de febrero de 2017.

VISTO el Expediente N° 559/17, ref. a nota presentada por la Directora del Hospital Municipal, solicitando la designación transitoria del Sr. Román Modesto Díaz y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los servicios del mencionado nosocomio:

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Desígnase, transitoriamente con retroactividad al día 06 de febrero de 2017 hasta el día 28 de febrero de 2017 inclusive, al Sr. Román Modesto Díaz, D.N.I. N° 18.853.930, Legajo 2754, como personal técnico, categoría 1 A8c, para realizar tareas como enfermero en el Hospital Municipal.

ARTICULO 2º. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 – Secretaria de Salud – Programa 16.00.00- Atención Médica Primaria y Asistencial – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.2.0.0. – Personal Temporario.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al registro oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 193/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 20 de febrero de 2017.

VISTO el expediente nro. 451/17, ref. nota presentada por el Secretario de Deportes de esta Municipalidad, solicitando la designación del agente Maximiliano Madrid, desde el día 01/02/17 hasta el día 30/11/17 inclusive, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir las necesidades de dicha área;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Desígnase transitoriamente, con retroactividad al día 01 de febrero de 2017 hasta el día 30 de noviembre de 2017 inclusive, al Sr. Maximiliano Madrid, D.N.I N° 26.901.182 Legajo 2011, con 16 (dieciséis) horas cátedras, para realizar tareas en la Secretaría de Deportes.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a la jurisdicción 111.01.09.000 Dirección de Deportes – Programa 28.00.00 – Promoción del Deporte fuente de financiamiento 132 (fondos afectados de origen provincial) – Partida 1.2.0.0. – Personal temporario.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 194/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 20 de febrero de 2017.

VISTO el expediente nro. 452/17, ref. a nota presentada por el Secretario de Deportes de esta Municipalidad, solicitando la designación del Sr. Alejo Desimone, y;

CONSIDERANDO:

Que el agente desarrolla actividades en la Colonia de Verano Municipal;
Que es necesario cubrir las necesidades de dicha área;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EI INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designase transitoriamente, con retroactividad al día 01 de febrero de 2017 hasta el día 28 de febrero de 2017 inclusive, al agente Alejo Desimone, DNI n° 34.459.946, Legajo 2747, categoría 1 A 0, para desempeñar tareas como profesor en la colonia de verano municipal.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la jurisdicción 111.01.09.000 Secretaria de Deportes- Programa 28.00.00 – Promoción del Deporte- fuente de financiamiento 132 (fondos de origen provincial) – Partida 1.2.0.0. – Personal Temporario.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 195/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 20 de febrero de 2017.

VISTO las actuaciones municipales expediente Nro. 377/17, ref. vacaciones no gozadas del Sr. Oscar Alberto Carrizo, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme las constancias obrantes en el legajo personal del mencionado agente, se

le adeudan 3 días corridos de vacaciones correspondientes a licencias no gozadas ejercicio 2016;
Que, atento al dictamen del Departamento de Liquidaciones a fs. 4, se informa monto a reconocer;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Abónese, al Sr. Oscar Alberto Carrizo, D.N.I n° 30.390.446, Legajo 1814, la suma de \$ 686,82.- (pesos seiscientos ochenta y seis con ochenta y dos centavos) correspondientes a licencias no gozadas: 3 días correspondientes al ejercicio 2016.

ARTICULO 2°. El gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente, se imputará a la Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Desarrollo Social - Programa 01.00.00 Conducción y Administración de Secretaria de Desarrollo Social- Partida 1.6.0.0.- Beneficios y Compensaciones (personal permanente).

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrada bajo el número: 197/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 20 de febrero de 2017.

VISTO el expediente n° 1314/16, por el cual la Directora de la E.P. B. n° 17 Paraje “Medaland” de este distrito, solicita una ayuda económica, y;

CONSIDERANDO:

Que el establecimiento educativo solicita colaboración para la construcción de un cuerpo de baño;

Que la institución cuenta con un baño único que comparten niños, docentes y auxiliares en días de actividad escolar y con padres en jornadas festivas de la comunidad educativa;

Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su ayuda;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar una ayuda económica de \$ 85.465.- (pesos ochenta y cinco mil cuatrocientos sesenta y cinco), a la Asociación Cooperadora de la E.P.B. n° 17 del Paraje “Medaland” de este distrito, para la construcción de un cuerpo de baño.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.05.000 Secretaria de Cultura, Turismo y Educación – Programa 27.00.00 Fomento de la Cultura y la Educación - Fuente de Financiamiento 132 fondos de origen provincial (fondo educativo) – Partida 5.1.5.0. Transferencias a instituciones de enseñanza.

ARTICULO 3º. La entidad beneficiaria está obligada a rendir cuenta en el término de 30 días por la suma de dinero recibida en concepto de subsidio. La rendición se realizará en la contaduría municipal con la documentación respaldatoria de la inversión o destino de los fondos recibidos. Dicha documentación debe ser firmada por el Presidente y el Tesorero de la institución beneficiaria.

ARTICULO 4º. La falta de rendición de cuentas constituye causa para privar a la entidad remisa del derecho a percibir nuevos beneficios. En todos los casos el Departamento Ejecutivo está obligado a exigir la presentación de la rendición de cuentas por cualquiera de los medios a su alcance dentro del plazo. Vencido el mismo y de acuerdo a lo establecido en el decreto provincial 2980/00 quedará expedita la vía para demandar el cumplimiento de tal formalidad o, en su defecto, el reintegro de las sumas otorgadas a la institución con más los intereses que correspondan desde la fecha en que se efectivizó la transferencia, según la tasa vigente en el Banco de la Provincia de Buenos Aires para operaciones de crédito ordinario.

ARTICULO 5º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 6º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 198/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 20 de febrero de 2017.

VISTO el expediente nro. 615/17, ref. telegrama presentado por la profesora Marcia De León, renunciando a sus tareas a partir del día 16 de febrero de 2017; y,

CONSIDERANDO:

Que la persona mencionada, por razones particulares, renuncia a la totalidad de horas cátedras;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA,
DECRETA**

ARTICULO 1º. Acéptase, con retroactividad al día 16 de febrero de 2017, por razones particulares, la renuncia a la totalidad de horas cátedras a la Sra. Marcia Denise De León Nuñez, D.N.I. N° 34.338.830, Legajo 2675.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido. ARCHIVASE.

Registrado bajo el número: 199/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 20 de febrero de 2017.

VISTO el expediente N° 501/17, ref. a nota presentada por la Jefa de Compras de esta Municipalidad, solicitando la designación transitoria de los agentes Sergio Daniel Freije, Susana Luque y Julieta Garmendia, desde el día 13/02/17 hasta el día 24/02/17 inclusive; y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir el cargo, mientras dure la ausencia de su titular, y;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Conceder licencia anual ordinaria a la Jefa de Compras, Sra. Mónica Bereilh, D.N.I. N° 13.810.243, desde el día 13 de febrero de 2017 hasta el día 24 de febrero de 2017 inclusive.

ARTICULO 2°. Designase, transitoriamente con retroactividad al día 13 de febrero de 2017 hasta el día 24 de febrero de 2017 inclusive, al Sr. Sergio Daniel Freije, D.N.I. 25.041.481, Legajo 1360, como Jefe de Compras interino, en reemplazo de la titular, quien se encuentra de licencia anual ordinaria.

ARTICULO 3°. Designase, transitoriamente con retroactividad al día 13 de febrero de 2017 hasta el día 24 de febrero de 2017 inclusive, a la Sra. Susana Luque, D.N.I. 10.836.745, Legajo 583, como Sub Jefe de Compras interino, en reemplazo de la titular.

ARTICULO 4°. Designase, transitoriamente con retroactividad al día 13 de febrero de 2017 hasta el día 24 de febrero de 2017 inclusive, a la Sra. Julieta Garmendia, D.N.I. 24.224.467, Legajo 1580, como Jefe de División de Contrataciones, en reemplazo de la titular.

ARTICULO 5°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.12.000 – Secretaria de Hacienda – Programa 01.00.00 Administración Financiera- Fuente de financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.1.0.0. – Personal Permanente.

ARTICULO 6°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 7°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 200/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 20 de febrero de 2017.

VISTO el expediente N° 502/17, ref. a nota presentada por el Secretario de Hacienda de esta Municipalidad, solicitando la designación transitoria de la agente María Sol Guevara, desde el día 13/02/17 hasta el día 24/02/17 inclusive, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los servicios del área mencionada;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Conceder licencia anual ordinaria, al Jefe de Departamento de Bienes Físicos, Sr. Carlos Walter Quiroz, D.N.I. N° 14.840.993, Legajo 1207, desde el día 13 de febrero de 2017 hasta el día 24 de febrero de 2017 inclusive.

ARTICULO 2°. Designase transitoriamente, desde el día 13 de febrero de 2017 hasta el día 24 de febrero de 2017 inclusive, a la Sra. María Sol Guevara, D.N.I. N° 38.167.472, Legajo 2193, como jefe de departamento de bienes físicos, en reemplazo del titular.

ARTICULO 3°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.12.000 – Secretaria de Hacienda – Programa 01.00.00 – Administración Financiera – fuente de financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.1.0.0. – Personal Permanente.

ARTICULO 4. El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 201/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 20 de febrero de 2017.

VISTO el expediente N° 487/17, ref. a nota presentada por la Secretaria de Desarrollo Social de esta Municipalidad, solicitando bonificación por manejo de fondos para la agente Graciela de los Milagros Méndez, y;

CONSIDERANDO:

Que según lo establece el Artículo 10 de la Ordenanza nro. 2415/16 los agentes que realizan tareas de manejo de fondos, percibirán un 25 % equivalente al sueldo básico de su categoría,

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Abónese, la bonificación por manejo de fondos, a partir del día 01 de febrero de 2017 a la agente Graciela de los Milagros Méndez, DNI 24.224.500, Legajo 2139.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se deberá a la jurisdicción 111.01.06.000 Secretaria de Desarrollo Social- Programa 01.00.00 Cond. Y Adm. de la S.D.S. –fuente de financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 1.1.0.0 – Personal Permanente.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 202/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 20 de febrero de 2017.

VISTO el expediente N° 485/17, ref. a nota presentada por la Secretaria de Desarrollo Social de esta Municipalidad, solicitando bonificación por manejo de fondos para el agente Andrés Martín Pérez, y;

CONSIDERANDO:

Que según lo establece el Artículo 10 de la Ordenanza nro. 2415/16 los agentes que realizan tareas de manejo de fondos, percibirán un 25 % equivalente al sueldo básico de su categoría,

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Abónese, la bonificación por manejo de fondos, a partir del día 01 de febrero de 2017 al agente Andrés Martín Pérez, DNI 34.459.919, Legajo 2149.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se deberá a la jurisdicción 111.01.06.000 Secretaria de Desarrollo Social- Programa 01.00.00 Cond. Y Adm. de la S.D.S. –fuente de financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 1.1.0.0 – Personal Permanente.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 203/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 20 de febrero de 2017.

VISTO el Expediente N° 488/17, ref. nota presentada por la Secretaria de Desarrollo Social, solicitando la ampliación del régimen horario de la agente Mariana Beatriz Rosas, y;

CONSIDERANDO:

Que se solicita la ampliación del régimen horario;

Que es necesario cubrir los servicios del área mencionada;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designase, con retroactividad al día 01 de febrero de 2017, a la Sra. Mariana Beatriz Rosas, DNI 23.970.910, Legajo 1488, categoría 8, con un régimen de 42 horas semanales, para realizar tareas administrativas en la Secretaría de Desarrollo Social.

ARTICULO 2°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaria de Planificación Social – Programa 01.00.00 – Cond. Y Adm. de la S.D.S.- fuente de financiamiento 110 tesoro municipal- Partida 1.1.0.0.– Personal Permanente.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al registro oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 204/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 20 de febrero de 2017.

VISTO el expediente N° 455/17, ref. nota presentada por la Directora de Museos de esta Municipalidad, solicitando una retribución en concepto de tarea extralaboral para el agente Mauricio Romiti, y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo lo establece el Art. 74 de la Ley 14.656; los agentes municipales que cumplen funciones propias del agente y fuera del horario podrán recibir una retribución por tarea extralaboral;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA,
DECRETA**

ARTICULO 1°. Abónese, con retroactividad al día 01 de enero de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2017 inclusive, al Sr. Mauricio Romiti, D.N.I. N° 29.849.314, Legajo 1957, una retribución mensual en concepto de tarea extra laboral de \$ 5.800.- (pesos cinco mil ochocientos), de acuerdo lo establece el artículo 74 de la Ley 14.656; para realizar tareas dependiente de la Dirección de Museos.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.05.000 Secretaria de Cultura, Turismo y Educación – Programa 30.00.00 – Fomento y Promoción del Turismo – fuente de financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 1.1.0.0 Personal Permanente.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 205/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 21 de febrero de 2017.

VISTO las actuaciones municipales expte. nro. 1344/16 Alc. 2, por el cual el Secretario de Servicios Públicos y Medio Ambiente solicita compra de materiales para obra cloacas en Barrio Ramón Carrillo; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 el Secretario Públicos y Medio Ambiente solicita la compra de los materiales para la segunda etapa de la obra ejecución 1600 mts. de cloacas – 650 mts. obra nexa en Barrio Ramón Carrillo;

Que a fs 2/3 consta dictamen de la Contadora Municipal y a fs. 4 de la Secretaría de Hacienda informando la compra directa según lo establecido en el artículo 133 de la L.O.M. e informan partida presupuestaria;

Que a fs 5 y vta. e Secretario de Legal, Técnica y Administrativa informa que se debe realizar el acto administrativo de compra directa;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Efectúase en forma directa la compra de los siguientes materiales, a saber:

- 45 conexiones cortas de ramal de 160 x 110, curva, tubo KBC 110 JE y tapa, tubo de 110 tamaño de 2 mts., con junta elástica y cloaca clase 4.
- 25 conexiones largas de ramal de 160 x 110, curva, tubo KBC 110 JE y tapa, tubo de 110 tamaño de 6 mts., con junta elástica y cloaca clase 4.
- 25 bocas de registro.

Por valor de \$ 140.634.- (pesos ciento cuarenta mil seiscientos treinta y cuatro), de acuerdo a lo establecido en el artículo 133 de la Ley Orgánica.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.03.000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Programa 51.76.00 obra cloacas Barrio Ramón Carrillo – Fuente de Financiamiento 132 (fondos afectados de origen provincial – fondo de infraestructura municipal 1750128) – Partida 4.2.2.0. Construcciones de bienes de dominio público.

ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 206/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 22 de febrero de 2017.

VISTO el expediente N° 630/17, donde al agente municipal Beatriz Elena Peyrano, solicita una ayuda económica, y;

CONSIDERANDO:

Que es oportuno que el Municipio concorra en su asistencia a través de ayuda social al personal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la agente Beatriz Elena Peyrano D.N.I. N° 23.393.812 Legajo 2580, una ayuda social al personal de \$ 940.- (Pesos novecientos cuarenta) para afrontar gastos de salud como se indica a fs. 1.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.03.000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos –Programa 01.00.00 – Conducción y Administración de la S. O. y S. P. - Fuente de Financiamiento 110 - Partida 1.5.0.0. – Asistencia Social al Personal.

ARTICULO 3º. La persona beneficiaria está obligada a rendir cuenta en el término de 30 días por la suma de dinero recibida en concepto de subsidio. La rendición se realizará en la contaduría municipal con la documentación respaldatoria de la inversión o destino de los fondos recibidos. Dicha documentación debe ser firmada por la persona beneficiaria.

ARTICULO 4º. La falta de rendición de cuentas constituye causa para privar a la persona beneficiaria del derecho a percibir nuevos beneficios.

ARTICULO 5º. El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 6º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 207/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 22 de febrero de 2017.

VISTO el expediente nro. 498/17, ref. nota presentada por el Secretario de Legal, Técnica y Administrativa de esta Municipalidad, solicitando la designación del Sr. Gustavo Adolfo Montarcé, desde el día 13/01/17 hasta el día 31/03/17, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir las necesidades de dicha área, atento la renuncia de la agente Isidro;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EI INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Desígnase transitoriamente, desde el día 13 de enero de 2017 hasta el día 31 de marzo de 2017, al Sr. Gustavo Adolfo Montarcé, D.N.I N° 25.041.112 Legajo 2749, categoría 1 A0, para realizar tareas administrativas en el Juzgado de Faltas Municipal.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la jurisdicción 111.01.17.000 Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa – Programa 34.00.00 – Conducción y Modernización Administrativa - fuente de financiamiento 110 tesoro municipal – Partida 1.2.0.0. – Personal Temporario.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 208/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 22 de febrero de 2017.

VISTO el expediente N° 540/17, iniciado por la Secretaría de Salud, ref. pago al Fondo Provincial de Salud, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 1793/08 el Municipio adhirió al Sistema de Atención Médica Organizada (SAMO);

Que de acuerdo lo establece el decreto provincial nro. 4530/90 el 10% del aporte ingresado por retribución de ingresos de obras sociales a establecimientos asistenciales públicos debe ser transferido al Fondo Provincial de Salud;

Que la Secretaria de Hacienda a fs. 4 informa los montos que deberán ser transferidos, correspondiente al período octubre 2016;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Transfiéranse al Fondo Provincial de Salud, los fondos establecidos por Decreto Provincial nro. 4530/90, en un 10%, por un total de \$ 168.119,10.- (pesos ciento sesenta y ocho mil ciento diecinueve con diez centavos).

ARTICULO 2°. La transferencia realizada en el artículo 1° se imputará la partida Extrapresupuestaria Otros Fondos de Terceros.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda, dese al archivo oficial del Municipio. Cumplido. ARCHÍVESE.

Registrado bajo el número: 209/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 22 de febrero de 2017.

VISTO el expediente nro. 542/17, ref. a nota presentada por el gerente de la CASER, donde solicita cambio de área del agente De Maio Alberto Daniel, a partir del 04/01/17 y;

CONSIDERANDO:

Que el gerente de la CASER solicita la desafectación en el área del Sr. Alberto Daniel De Maio;

Que a fs 4 el Departamento de Recursos Humanos informa que el agente De Maio pasa a cumplir funciones en la Secretaría de Obras y Mantenimiento;

Que es necesario cubrir las necesidades de dicha área,;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EI INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designase, con retroactividad al día 4 de enero de 2017, al Sr. Alberto Daniel De Maio, D.N.I N° 16.102.310, Legajo 799, categoría 11 de 48 hs, para realizar tareas en la Secretaría de Obras y Mantenimiento.

ARTICULO 2°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.03.000 – Secretaria de Obras y Servicios Públicos– Programa 01.00.00- Cond. Y Adm. de la S.O. y S.P.– Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.1.0.0. – Personal Permanente.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 210/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 22 de febrero de 2017.

VISTO las actuaciones municipales expediente Nro. 496/17, ref. vacaciones no gozadas del Sr. Franco Leguina Soler, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme las constancias obrantes en el legajo personal de la mencionada agente, se le adeudan 16 días corridos de vacaciones correspondientes a licencias no gozadas ejercicio 2016 y proporcional ejercicio 2017;

Que, atento al dictamen del Departamento de Liquidaciones a fs. 4, se informa monto a reconocer;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Abónese, al Sr. Franco Leguina Soler, D.N.I n° 38.553.807, Legajo 2574, la suma de \$5.241,44.- (pesos cinco mil doscientos cuarenta y uno con cuarenta y cuatro centavos) correspondientes a licencias no gozadas: 16 días correspondientes al ejercicio 2016 y proporcional ejercicio 2017.

ARTICULO 2°. El gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente, se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 – Secretaría de Salud- Programa 16.00.00 Atención médica primaria y asistencial- Fuente de financiamiento 110 tesoro municipal- Partida 1.6.0.0 Beneficios y Compensaciones.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrada bajo el número: 211/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 22 de febrero de 2017.

VISTO el expediente n° 544/17 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Estela Guillermina Cabrera para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Estela Guillermina Cabrera, D.N.I. N° 29.849.388, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$700.- (pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 212/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 22 de febrero de 2017.

VISTO las actuaciones municipales N° 520/17, donde el Jefe de Facturación y Recuperación de Costos del Hospital Municipal hace referencia a la distribución de la bonificación del SAMO, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario la distribución de la bonificación del SAMO al personal de salud, correspondiente al mes de enero de 2017;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Abónese al personal de salud la bonificación del SAMO, correspondiente al mes de enero de 2017, a la siguiente nómina del personal hospitalario, a saber:

Legajo	Tarea	Apellido y Nombre	Enero 2017
515	Quirófano	Conti Isabel	\$ 1.395,00
527	mucama	Phoyu Maria Alcira	\$ 1.395,00
758	Médico	Rivas Claudio	\$ 1.395,00
843	Enfermería	Herrera Herminda	\$ 1.395,00
861	rayos	Lombera Maria	\$ 1.395,00
886	Médico	Zumstein Raul	\$ 1.395,00

BOLETÍN OFICIAL

888	Enfermería	Gonzalez Ines	\$ 1.395,00
920	cocina	Figueroa Laureana	\$ 1.395,00
923	Administración	Maya Laura	\$ 1.395,00
960	mucama	Vigorito Blanca	\$ 1.395,00
965	laboratorio	Mujica Susana	\$ 1.395,00
966	Administración	Guglielmetti Monica	\$ 1.395,00
976	mucama	Luquez Monica	\$ 1.395,00
986	Médico	Pedroche Teresa	\$ 1.395,00
1031	mucama	Ernalz Monica	\$ 1.395,00
1032	Médico	Luna Ana Maria	\$ 1.395,00
1047	Médico	Villacorta Manuel	\$ 1.395,00
1050	Médico	Amrhym Walter	\$ 1.395,00
1051	Médico	Jorge Daniel	\$ 1.395,00
1052	mantenimiento	Escalada Jose	\$ 1.395,00
1056	Administración	Knesevich Daniela	\$ 1.395,00
1058	Administración	Arias Irma	\$ 1.395,00
1066	Enfermería	Madrid Liliana	\$ 1.395,00
1068	Médico	Capelli Sergio Osvaldo	\$ 1.395,00
1078	psicopedagoga	Gomez Elizabeth	\$ 1.395,00
1080	Administración	Olguin Maria Isolina	\$ 1.395,00
1086	Médico	Bugiolachi Jorge	\$ 1.395,00
1089	mucama	Peralta Maria Graciela	\$ 1.395,00
1095	Administración	Elorga Lucrecia	\$ 1.395,00
1110	Enfermería	Cabrera Patricia	\$ 1.395,00
1120	Administración	Vallejos Griselda	\$ 1.395,00
1121	Quirófano	Parramon Carlos	\$ 1.395,00
1156	mucama	Rodriguez M. Cristina	\$ 1.395,00
1160	Enfermería	Onoratti Rosa	\$ 1.395,00
1165	mucama	Leguizamon Azucena	\$ 1.395,00
1170	Administración	Gabilondo America	\$ 1.395,00
1172	hemoterapia	Ricci Adriana	\$ 1.395,00
1187	Enfermería	Tevez Susana	\$ 1.395,00
1193	Médico	Villafañe Elvira	\$ 1.395,00
1194	Médico	Guglielmetti Carlos	\$ 1.395,00

BOLETÍN OFICIAL

1197	Médico	Navarro Carlos	\$ 1.395,00
1209	Enfermería	Gallo Mercedes	\$ 1.395,00
1221	mucama	Azpiroz María de los A.	\$ 1.395,00
1328	Médico	Curuchet Carlos	\$ 1.395,00
1332	Médico	Rogers Victor Hugo	\$ 1.395,00
1364	mucama	Ludueña Gloria	\$ 1.395,00
1405	Médico	Gonzalez Gabriel	\$ 1.395,00
1418	mucama	Mariani Nancy	\$ 1.395,00
1420	mucama	Phoyu Angelica	\$ 1.395,00
1422	mucama	Tisera Josefa	\$ 1.395,00
1428	mantenimiento	Casco Walter	\$ 1.395,00
1451	sereno	Bonastre Pablo	\$ 1.395,00
1452	Médico	Garcia Quiroga Marcela	\$ 1.395,00
1466	Médico	Diaz Guillermo	\$ 1.395,00
1484	Médico	Lopez Jorge	\$ 1.395,00
1494	Quirófano	Castro Mabel	\$ 1.395,00
1501	rayos	Escudero Claudio	\$ 1.395,00
1508	mucama	Pereyra Graciela	\$ 1.395,00
1515	Administración	Togni Margarita	\$ 1.395,00
1517	Administración	Tagliaferro Carlos R.	\$ 1.395,00
1521	mantenimiento	Lucero Cristian	\$ 1.395,00
1535	Médico	Cottini Susana	\$ 1.395,00
1547	Administración	Irastorza Susana	\$ 1.395,00
1553	Administración	Fileni Flavia	\$ 1.395,00
1556	Administración	Echeverrigaray Monica	\$ 1.395,00
1563	Enfermería	Medina Nancy	\$ 1.395,00
1565	Médico	Abait Laura	\$ 1.395,00
1576	Médico	Latuf Gabriela	\$ 1.395,00
1583	Enfermería	De Bernardi Susana	\$ 1.395,00
1586	mucama	Corro Maria Rosa	\$ 1.395,00
1590	Enfermería	Brignoles Laura	\$ 1.395,00
1591	Enfermería	Paez Maria Aurelia	\$ 1.395,00
1594	ambulanciero	Rojas Fabio	\$ 1.395,00
1595	Médico	Echeverria Amadeo	\$ 1.395,00

BOLETÍN OFICIAL

1597	Enfermería	Arriola Maria	\$ 1.395,00
1607	Médico	Ayciczon David	\$ 1.395,00
1608	Médico	Cataldo Virginia	\$ 1.395,00
1610	Médico	Diaz Hugo	\$ 1.395,00
1619	Odontólogo	Pussetto Leonardo	\$ 1.395,00
1620	Médico	Terra Fernando	\$ 1.395,00
1633	mucama	Rodriguez Ana Maria	\$ 1.395,00
1647	psicopedagoga	Fridman Clara	\$ 1.395,00
1648	chofer	Ugartemendia Carlos	\$ 1.395,00
1649	Médico	Paez Guillermo	\$ 1.395,00
1668	mucama	Hollmann Lucia	\$ 1.395,00
1685	Médico	Marrone Nora	\$ 1.395,00
1686	mucama	Tisera Marta Carolina	\$ 1.395,00
1688	Enfermería	Rosa Veronica	\$ 1.395,00
1695	asistente social	Marcovic Valeria	\$ 1.395,00
1710	mantenimiento	Quinteros Luciano	\$ 1.395,00
1712	Médico	Encinas Ojeda Maximil.	\$ 1.395,00
1732	Enfermería	Strassera Blanca	\$ 1.395,00
1735	psicopedagoga	Cardoso Mariangeles	\$ 1.395,00
1737	mantenimiento	Kenesevich Claudio	\$ 1.395,00
1742	Médico	Antonelli Valeria	\$ 1.395,00
1746	Médico	Peralta Gaston	\$ 1.395,00
1749	Administración	Phoyu Marcela	\$ 1.395,00
1759	Médico	Heredia Maria Angeles	\$ 1.395,00
1777	mucama	Vegas Rosa	\$ 1.395,00
1784	Médico	Romero Silvia	\$ 1.395,00
1787	mucama	Albarengo Elba Hortencia	\$ 1.395,00
1793	ambulanciero	Abait Ricardo	\$ 1.395,00
1797	Administración	Belmonte Karina	\$ 1.395,00
1798	mucama	Medina Silvia	\$ 1.395,00
1799	Quirófano	Albandonts Natalia	\$ 1.395,00
1801	farmacia	Tetaz Maria Emilia	\$ 1.395,00
1807	mucama	Pastorino Susana	\$ 1.395,00
1819	mucama	Martinez M. Teresa	\$ 1.395,00

BOLETÍN OFICIAL

1820	mucama	Bigorito Nancy	\$ 1.395,00
1829	Quirófano	Rodriguez Maria Jose	\$ 1.395,00
1830	mucama	Camposano Adela	\$ 1.395,00
1831	Médico	Petrak Mariela	\$ 1.395,00
1834	Quirófano	Farias Lorena	\$ 1.395,00
1835	rayos	Haedo Eugenia	\$ 1.395,00
1856	Administración	Radonjich Karina	\$ 1.395,00
1858	Administración	Ruiz Mariela	\$ 1.395,00
1859	Administración	Lopez Juliana	\$ 1.395,00
1865	Médico	Fernandez Betina	\$ 1.395,00
1876	Médico	Sobalev Dimitri	\$ 1.395,00
1877	Médico	Nozzi Eduardo	\$ 1.395,00
1882	mucama	Benegas Patricia	\$ 1.395,00
1891	Médico	Martin Marcela	\$ 1.395,00
1902	ambulanciero	Carrizo Pablo	\$ 1.395,00
1903	Enfermería	Sanchez Silvia	\$ 1.395,00
1909	farmacia	Rost Zoila Beatriz	\$ 1.395,00
1912	Quirófano	Bustamante Maria	\$ 1.395,00
1925	laboratorio	Chaparro Ana Laura	\$ 1.395,00
1929	Administración	Casco Fabrina	\$ 1.395,00
1932	Médico	Sanabria Lucio	\$ 1.395,00
1933	Médico	Melon Gil Maria Eugenia	\$ 1.395,00
1934	Médico	Alcuaz Romina	\$ 1.395,00
1936	cocina	Gimenez Patricia	\$ 1.395,00
1939	cocina	Galletini Silvia	\$ 1.395,00
1940	mucama	Gaitan Juana	\$ 1.395,00
1944	laboratorio	Maydana Gabriela	\$ 1.395,00
1948	Médico	Morales Rogelio	\$ 1.395,00
1949	Médico	Suarez Lucia	\$ 1.395,00
1952	Enfermería	Obando Sandra	\$ 1.395,00
1958	laboratorio	Gomez Ivana	\$ 1.395,00
1961	Médico	Lorente Florencia	\$ 1.395,00
1976	Médico	Echeverria Juan Cruz	\$ 1.395,00
1980	Médico	Rojas Patricia	\$ 1.395,00

BOLETÍN OFICIAL

1987	cocina	Villalba Mariana	\$ 1.395,00
1989	Médico	Gonzalez Maria Elisa	\$ 1.395,00
1998	Enfermería	Madrid Fabiana	\$ 1.395,00
1999	ambulanciero	Suarez Mariano	\$ 1.395,00
2006	Médico	Perez Casales Luciana	\$ 1.395,00
2010	cocina	Rincon Patricia	\$ 1.395,00
2016	Administración	Mansilla Maria Luz	\$ 1.395,00
2025	rayos	Algañaraz Vanesa	\$ 1.395,00
2031	Odontólogo	Sanchez William	\$ 1.395,00
2049	mucama	Pereyra Angela	\$ 1.395,00
2050	Administración	Ruiz Diana	\$ 1.395,00
2054	Administración	Garmendia Natalia	\$ 1.395,00
2055	laboratorio	Luna Pamela	\$ 1.395,00
2056	rayos	Pua Soledad	\$ 1.395,00
2058	nutricionista	Baraglia Cintia	\$ 1.395,00
2060	Médico	Gomez Patricia	\$ 1.395,00
2061	Médico	Laffrentz Alcira	\$ 1.395,00
2068	Médico	Soria Valeria	\$ 1.395,00
2072	Médico	Paolino Federico	\$ 1.395,00
2073	Quirófano	Chento Ximena	\$ 1.395,00
2077	Administración	Peralta Rocio	\$ 1.395,00
2085	Médico	Palacios Cesar	\$ 1.395,00
2093	Enfermería	Estigarribia Patricia	\$ 1.395,00
2102	rayos	Mugherli Anahi	\$ 1.395,00
2104	Médico	Fernandez Pablo	\$ 1.395,00
2107	mucama	Rojas Inocencia	\$ 1.395,00
2114	mucama	Lujan Estela	\$ 1.395,00
2115	Administración	Rost Maria Emilia	\$ 1.395,00
2119	Médico	Vega Jose	\$ 1.395,00
2121	Administración	Coronel, Carla	\$ 1.395,00
2123	mucama	Camposano Lorena	\$ 1.395,00
2126	Médico	Blanco Juan Domingo	\$ 1.395,00
2136	rayos	Baigorria Gabriela	\$ 1.395,00
2150	Médico	Coria Romina	\$ 1.395,00

BOLETÍN OFICIAL

2151	Médico	Irastorza Candelaria	\$ 1.395,00
2160	chofer	Zotta Gustavo	\$ 1.395,00
2161	Médico	Bovone Leonardo	\$ 1.395,00
2167	mucama	Albornoz Marina	\$ 1.395,00
2170	Administración	Arriola Miguelina	\$ 1.395,00
2171	Médico	Sasiain Andres	\$ 1.395,00
2178	Médico	Mereles Laura	\$ 1.395,00
2180	psicopedagoga	Blanco Paola	\$ 1.395,00
2182	psicopedagoga	Gomez Sol	\$ 1.395,00
2183	farmacia	Rodriguez Karina	\$ 1.395,00
2192	rayos	Goñi Daniel	\$ 1.395,00
2198	Médico	Yestra Carolina	\$ 1.395,00
2209	Médico	Ciancio Walter	\$ 1.395,00
2215	Médico	Ritcher Romina	\$ 1.395,00
2224	Enfermería	Lastra Silvia	\$ 1.395,00
2250	nutricionista	Arredondo Laura	\$ 1.395,00
2252	Médico	Elorriaga Maria	\$ 1.395,00
2259	Médico	Elias Fabian	\$ 1.395,00
2277	asistente social	Sandoval Salome	\$ 1.395,00
2278	Médico	Serenelli María Angeles	\$ 1.395,00
2279	Médico	Sarlangue Alejo	\$ 1.395,00
2284	Enfermería	Aizpitarte Nazareno	\$ 1.395,00
2292	mucama	Martinez Mariela	\$ 1.395,00
2311	Oculista	Rosas Delia	\$ 1.395,00
2312	Médico	Lorenzo Juana	\$ 1.395,00
2313	Oculista	Casanova Gabriela	\$ 1.395,00
2338	rayos	Goroso Natalia	\$ 1.395,00
2341	Enfermería	Molares Norma	\$ 1.395,00
2359	Médico	Montenegro Maria Luz	\$ 1.395,00
2371	Médico	Zabaljauregui Cecilia	\$ 1.395,00
2373	Médico	Novarese Viviana	\$ 1.395,00
2381	Enfermería	Rosa Silvina	\$ 1.395,00
2385	Médico	Kirchmair María Teresa	\$ 1.395,00
2391	mantenimiento	Molina Rafael	\$ 1.395,00

BOLETÍN OFICIAL

2392	Enfermería	Garcia Evelia	\$ 1.395,00
2394	Enfermería	Basile Hector	\$ 1.395,00
2395	mucama	Borges Florencia	\$ 1.395,00
2396	Administración	Haedo María Cristina	\$ 1.395,00
2398	Médico	Hegui Roberto	\$ 1.395,00
2400	mucama	Lameiro Ramona	\$ 1.395,00
2412	Médico	Zumstein Gutierrez Sol	\$ 1.395,00
2418	Administración	Maydana Verónica	\$ 1.395,00
2428	mucama	Barroca Iris	\$ 1.395,00
2432	Médico	Iniesta Jose Ignacio	\$ 1.395,00
2440	Enfermería	Barros Juana	\$ 1.395,00
2445	rayos	Mateos Mariana	\$ 1.395,00
2459	Enfermería	Alvarenga Nora	\$ 1.395,00
2461	laboratorio	Funes Carolina	\$ 1.395,00
2463	Médico	Melon Gil María Luisa	\$ 1.395,00
2464	laboratorio	Coronel Berta	\$ 1.395,00
2468	Médico	Urrutia Edgardo	\$ 1.395,00
2472	Enfermería	Ríos José	\$ 1.395,00
2482	Médico	Teves Juan Jose	\$ 1.395,00
2483	Médico	Perez María Mercedes	\$ 1.395,00
2487	Enfermería	Maggio Romina	\$ 1.395,00
2488	mucama	Pasos Milagros	\$ 1.395,00
2496	chofer	Fagundez Ruben Alberto	\$ 1.395,00
2503	Médico	Formica Gabriel	\$ 1.395,00
2506	Enfermería	Orellana Julieta	\$ 1.395,00
2510	mucama	Barrios Lorena	\$ 1.395,00
2514	Médico	Irastorza Guadalupe	\$ 1.395,00
2515	Enfermería	Prado Bernabe	\$ 1.395,00
2522	Médico	Bardach Gaston	\$ 1.395,00
2523	Médico	Chamorro Juan	\$ 1.395,00
2524	Médico	Avila Anton Alejandra	\$ 1.395,00
2527	Enfermería	Colombo Milagros	\$ 1.395,00
2528	Médico	Tolosa Sergio	\$ 1.395,00
2529	mucama	Guillen Yesica	\$ 1.395,00

BOLETÍN OFICIAL

2530	Administración	Verón Gabriela	\$ 1.395,00
2537	mucama	Garen Eva	\$ 1.395,00
2542	Médico	Larroque Gustavo	\$ 1.395,00
2543	laboratorio	Jaureguiberry Carolina	\$ 1.395,00
2546	mucama	Perez Karina	\$ 1.395,00
2553	mucama	Ruiz Roxana	\$ 1.395,00
2559	Enfermería	Ramirez Franco	\$ 1.395,00
2563	Administración	Escribano Milagros	\$ 1.395,00
2578	Médico	Azserzon Yanina	\$ 1.395,00
2585	Médico	Lacreu Liliana	\$ 1.395,00
2586	Médico	Castro María Ines	\$ 1.395,00
2587	Enfermería	Monzón Lorena	\$ 1.395,00
2588	Enfermería	De Santis Ivan	\$ 1.395,00
2590	Quirófano	Medina Romina	\$ 1.395,00
2594	Enfermería	Agostiborda Luis	\$ 1.395,00
2598	Médico	García Guillermina	\$ 1.395,00
2619	hemoterapia	Aquino M. del Cielo	\$ 1.395,00
2624	Administración	Contreras Leonardo R.	\$ 1.395,00
2626	Administración	Costa Gonzalo Enrique	\$ 1.395,00
2634	Médico	Yoldi Bruno	\$ 1.395,00
2638	Administración	Medina Emanuel	\$ 1.395,00
2643	Médico	Gomez Claudia	\$ 1.395,00
2659	mucama	Barroca Beatriz	\$ 1.395,00
2663	asistente social	Lucila Verdi	\$ 1.395,00
2664	asistente social	Zabala Natalia	\$ 1.395,00
2668	informática	Haro Ignacio	\$ 1.395,00
2676	asistente social	Nuñez Lucrecia	\$ 1.395,00
2679	Médico	Matarazzo Hugo R. J.	\$ 1.395,00
2682	mucama	Bogado Mabel	\$ 1.395,00
2686	Nutricionista	Palacios Camila	\$ 1.395,00
2698	Médico	Baeza Eliana	\$ 1.395,00
2702	Médico	Palacios Mariana	\$ 1.395,00
2713	Enfermería	Telechea Silvina	\$ 1.395,00
2716	Administración	Taylor Franco	\$ 1.395,00

BOLETÍN OFICIAL

2717	Administración	Bernasconi Silvina	\$ 1.395,00
2718	Médico	León Liliana	\$ 1.395,00
2722	mucama	Soler Marta	\$ 1.395,00
2723	Enfermería	Peñalva Silvina E.	\$ 1.395,00
2730	Enfermería	Jaime Lorenza	\$ 1.395,00

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.04.000 – Secretaria de Salud - Programa 16.00.00 Atención medica primaria y asistencial de salud- Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Partida 1.3.0.0 Servicios extraordinarios.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 213/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 22 de febrero de 2017.

VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 454/17, iniciado por el Secretario de Mantenimiento y Espacios Públicos de esta Municipalidad, solicitando una bonificación por conducción y mantenimiento de vehículos, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza nro. 2415/16 establece fijar una bonificación para los agentes con responsabilidad en la conducción y mantenimiento de vehículos de gran porte,

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Abónese, con retroactividad al día 01 de enero de 2017 hasta el día 31 de diciembre de 2017 inclusive, al Sr. Alberto De Maio D.N.I N° 16.102.310 Legajo 799, una bonificación del 25% sobre el sueldo básico de la categoría correspondiente por conducción y mantenimiento de vehículos de gran porte.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se deberá imputar a la Jurisdicción 111.01.18.000 – Secretaria de Serv. Grales. y Mant. – Programa 01.00.00 Cond. y Administración de la Sec. de Serv. Grales. y Mant. - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 1.1.0.0 personal permanente.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del

Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 214/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 22 de febrero de 2017.

VISTO el Expediente N° 555/17, ref. nota presentada por el Secretario de Mantenimiento y Espacios Públicos, solicitando la ampliación del régimen horario del agente Miguel Ángel Herrera, y;

CONSIDERANDO:

Que se solicita la ampliación del régimen horario para que el agente realice la tarea de sereno nocturno;

Que es necesario cubrir los servicios del área mencionada;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designase, con retroactividad al día 01 de febrero de 2017, al Sr. Miguel Ángel Herrera, DNI 12.478.935, Legajo 1911, quedando como personal obrero, categoría 2 de 42 hs. mas tareas nocturnas, dependiente de la Secretaría de Obras y Planeamiento.

ARTICULO 2°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.18.000 – Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento – Programa 01.00.00 – Cond. Y Adm. de la Sec. d Servicios Generales y Mantenimiento.- fuente de financiamiento 110 tesoro municipal- Partida 1.1.0.0.– Personal Permanente.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al registro oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 215/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 22 de febrero de 2017.

VISTO el expediente N° 614/17, ref. nota presentada por la Secretaria de Desarrollo Social, solicitando se designe transitoriamente a la Sra. Elisa Raquel Barcala, desde el día 17/02/17 hasta el día 17/02/17 inclusive y desde el día 20/02/17 hasta el día 24/02/17 inclusive, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los servicios del área;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designase, transitoriamente con retroactividad al día 17 de febrero de 2017 hasta el día 17 de febrero de 2017 inclusive y desde el día 20/02/17 hasta el día 24/02/17 inclusive, a la Sra. Elisa Raquel Barcala D.N.I. N° 29.299.901, Legajo 2719, categoría 1 A0, para realizar tareas en el Jardín Maternal, en reemplazo de la Sra. Rocío Gomez, quien se encuentra de licencia anual ordinaria.

ARTICULO 2°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaria de Planificación Social - Programa 25.00.00 Desarrollo Infantil - fuente de financiamiento 132 (fondos de origen provincial) - Partida 1.2.0.0 – Personal Transitorio.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al archivo oficial del Municipio. Cumplido. ARCHÍVESE.

Registrado bajo el número: 216/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 22 de febrero de 2017.

VISTO el Expediente n° 554/16 por el cual el Secretario de Deportes solicita una ayuda económica para el Club Deportivo Juventud Unida de nuestra ciudad, destinada a solventar los gastos por el mantenimiento del micro de la institución, y;

CONSIDERANDO:

Que el mencionado colectivo se utiliza diariamente para el traslado de los niños que integran el Programa Municipal “Nuestros Chicos” y a los “Comedores de Verano”;

Que es oportuno que el Municipio concurra en su ayuda;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar una ayuda económica de \$ 15.000- (pesos quince mil), al Club Deportivo Juventud Unida de esta ciudad.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.09.000 Secretaria de Deportes - Programa 28.00.00 Promoción del Deporte - Fuente de Financiamiento 132 (Fondos de Origen Provincial) - Imputación 5.1.7.0. Transferencias a otras instituciones.

ARTICULO 3°. La entidad beneficiaria está obligada a rendir cuenta en el término de 30 días por la suma de dinero recibida en concepto de subsidio. La rendición se realizará en la contaduría municipal con la documentación respaldatoria de la inversión o destino de los fondos recibidos. Dicha documentación debe ser firmada por el Presidente y el Tesorero de la institución beneficiaria.

ARTICULO 4°. La falta de rendición de cuentas constituye causa para privar a la entidad remisa del derecho a percibir nuevos beneficios. En todos los casos el Departamento Ejecutivo está obligado a exigir la presentación de la rendición de cuentas por cualquiera de los medios a su alcance dentro del plazo. Vencido el mismo y de acuerdo a lo establecido en el decreto provincial 2980/00 quedará expedita la vía para demandar el cumplimiento de tal formalidad o, en su defecto, el reintegro de las sumas otorgadas a la institución con más los intereses que correspondan desde la fecha en que se efectivizó la transferencia, según la tasa vigente en el Banco de la Provincia de Buenos Aires para operaciones de crédito ordinario.

ARTICULO 5°. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 6°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 217/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 22 de febrero de 2017.

VISTO el Expediente N° 616/17, donde la agente municipal Claudia Gallo, solicita una ayuda económica, y;

CONSIDERANDO:

Que es oportuno que el Municipio concorra en su asistencia a través de ayuda social al personal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar a la agente Claudia Gallo D.N.I. N° 18.382.083 una ayuda social al personal de \$2.453,59.- (Pesos dos mil cuatrocientos cincuenta y tres con cincuenta y nueve centavos) para afrontar gastos urgentes relacionados con un problema de salud como se indica a fs. 1.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.12.000 Secretaría de Hacienda – Programa 01.00.00 –Administración Financiera – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.5.0.0. – Asistencia Social al Personal.

ARTICULO 3º. La persona beneficiaria está obligada a rendir cuenta en el término de 30 días por la suma de dinero recibida en concepto de subsidio. La rendición se realizará en la contaduría municipal con la documentación respaldatoria de la inversión o destino de los fondos recibidos. Dicha documentación debe ser firmada por la persona beneficiaria.

ARTICULO 4º. La falta de rendición de cuentas constituye causa para privar a la persona beneficiaria del derecho a percibir nuevos beneficios.

ARTICULO 5º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 6º. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Archívese.

Registrado bajo el número: 218/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 22 de febrero de 2017.

VISTO el expediente N° 543/17, ref. nota presentada por el Secretario de Coordinación de esta Municipalidad, solicitando bonificación por manejo de fondos para el agente Claudio Fabián Zotta, y;

CONSIDERANDO:

Que según lo establece el Artículo 10 de la Ordenanza nro. 2415/16 los agentes que realizan tareas de manejo de fondos, percibirán un 25 % equivalente al sueldo básico de su categoría,

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Abónese, al Sr. Claudio Fabián Zotta, D.N.I N° 24.224.432, Legajo 2690, la bonificación por manejo de fondos, con retroactividad al día 01 de enero de 2017.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se deberá a la jurisdicción 111.01.13.000 Secretaría de Seguridad– Programa 01.00.00 Conducción y Administración de Secretaria de Prevención de la Seguridad – fuente de financiamiento 110 (fondos de tesoro municipal) - Partida 1.2.0.0 – Personal Transitorio.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 219/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 22 de febrero de 2017.

VISTO el expediente n° 584/17 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Verónica Raquel Tisera para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Verónica Raquel Tisera, D.N.I. N° 32.423.679, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$1.500.- (pesos un mil quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Planificación Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 220/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 22 de febrero de 2017.

VISTO el Expediente N° 613/17, donde el agente Municipal, solicita una ayuda económica, y;

CONSIDERANDO:

Que es oportuno que el Municipio concorra en su asistencia a través de ayuda social al personal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar al agente Juan Carlos Carrizo, D.N.I. N° 10.836.690, una ayuda social al personal de \$272,67.- (pesos doscientos setenta y dos con sesenta y siete centavos) para afrontar gastos urgentes relacionados con un problema de salud como se indica a fs. 1.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.03.000 Secretaría de Obras y Obras y Servicios Públicos– Programa 01.00.00 Cond. Y Adm. de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos- Fuente de financiamiento 110 tesoro municipal- Partida 1.5.0.0. – Asistencia Social al Personal.

ARTICULO 3º. La persona beneficiaria está obligada a rendir cuenta en el término de 30 días por la suma de dinero recibida en concepto de subsidio. La rendición se realizará en la contaduría municipal con la documentación respaldatoria de la inversión o destino de los fondos recibidos. Dicha documentación debe ser firmada por la persona beneficiaria.

ARTICULO 4º. La falta de rendición de cuentas constituye causa para privar a la persona beneficiaria del derecho a percibir nuevos beneficios.

ARTICULO 5º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 6º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 221/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 22 de febrero de 2017.

VISTO el Expediente N° 603/17, donde la agente Municipal, solicita una ayuda económica, y;

CONSIDERANDO:

Que es oportuno que el Municipio concorra en su asistencia a través de ayuda social al personal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA



DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la agente Patricia Sarlengo, D.N.I. N° 18.382.009, una ayuda social al personal de \$2.750.- (pesos dos mil setecientos cincuenta) para afrontar gastos urgentes relacionados con un problema de salud como se indica a fs. 1.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.02.000 Secretaría de Gobierno– Programa 01.00.00 Conducción Superior - Fuente de financiamiento 110 tesoro municipal- Partida 1.5.0.0. – Asistencia Social al Personal.

ARTICULO 3º. La persona beneficiaria está obligada a rendir cuenta en el término de 30 días por la suma de dinero recibida en concepto de subsidio. La rendición se realizará en la contaduría municipal con la documentación respaldatoria de la inversión o destino de los fondos recibidos. Dicha documentación debe ser firmada por la persona beneficiaria.

ARTICULO 4º. La falta de rendición de cuentas constituye causa para privar a la persona beneficiaria del derecho a percibir nuevos beneficios.

ARTICULO 5º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 6º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 222/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 23 de febrero de 2017.

VISTO el expediente 3480/16 iniciado por la Secretaría de Gobierno reclamo por accidente; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 obra nota de la Directora de Gobierno informando sobre un accidente de la Sra. Milagros Etchegoin, quien el pasado 8/10/2016 siendo entre las 9 y 10 horas, transitando en su moto por calle Martínez Guerrero sentido norte entre calle 9 de Julio y Echeverría, debido a la existencia de un pozo en el asfalto se accidentó, sufriendo golpes múltiples y roturas en su moto vehículo;

Que se presenta el presupuesto correspondiente (fs. 2);

Que a fs. 5 la damnificada reclama los días no trabajados causados por el accidente;

Que a fs. 6/12 desde la Secretaría de Salud del Hospital Municipal se adjunta informe del servicio de guardia y estudios correspondientes a la señora Milagros Etchegoin, la cual fue asistida el día 8/10 por accidente en la vía pública;

Que el Secretario de Mantenimiento y Espacios Públicos informa que desde su área se ocuparon en reiteradas oportunidades de rellenar el bache y/o pozo existente en calle Martínez Guerrero e/ 9 de Julio y Echeverría, el mismo fue ocasionado por una rotura de la empresa ABSA tratando de solucionar una cañería de conexión domiciliaria;

Que la Subdirección de Asuntos Legales a fs. 22/23 dictamina que se considera viable la reparación del daño en virtud que se encuentra probado el evento dañoso, surgiendo la responsabilidad por parte del Municipio y como consecuencia el resarcimiento por el gasto ocasionado;

Que, el Secretario de Hacienda informa que se debe continuar con el trámite para el pago de lo solicitado por un monto de \$15.000.- y la partida presupuestaria que se imputará el gasto;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Autorízase a la Tesorería Municipal a realizar el pago de \$ 15.000.- (pesos quince mil) a la Sra. Milagros Etchegoin, D.N.I. 28.297.498, a fin de reparar el moto vehículo Marca Yamaha, Dominio 288 LJB y el lucro cesante como resarcimiento por el accidente sufrido en la vía pública.

ARTICULO 2. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.01.000 Intendencia 01.00.00 Conducción superior – fuente de financiamiento 110 (tesoro municipal) – Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 223/17

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 23 de febrero de 2017.

VISTO las actuaciones municipales Expte. N° 602/17, ref. necesidad de cubrir los servicios de Guardias en el Hospital Municipal con profesionales del Servicio de Quirófano, de Laboratorio y de Diagnostico por Imágenes, correspondientes a los meses de Enero - Febrero; y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los servicios de Guardias con profesionales de planta; y,

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Designase por las guardias realizadas en el período comprendido entre el 21/01/17 y el 15/02/17, Servicio de Quirófano del Hospital Municipal, a saber:

AGENTE	LEGAJO	DNI	IMPORTE
--------	--------	-----	---------

BOLETÍN OFICIAL

Peñalba Silvina	2723	32.932.916	\$ 1.478.-
Conti Isabel	515	12.143.776	\$ 1.478.-

ARTICULO 2°. Designase por las guardias realizadas en el período comprendido entre el 21/01/17 y el 15/02/17, a los siguientes profesionales del Servicio de Centro de Diagnóstico por Imágenes del Hospital Municipal, a saber:

AGENTE	LEGAJO	DNI	IMPORTE
Goñi, Héctor Daniel	2192	30.832.327	\$ 3546.-
Goroso, Natalia Andrea	2338	31.490.071	\$ 6.079.-
Mugherli Anahí	2102	33.679.465	\$ 1341.-
Baigorria, Gabriela Laura	2136	35.409.972	\$ 211.-
Mateo, Mariana Guadalupe	2445	37.379.621	\$ 2414.-
Algañaraz, Vanesa	2025	27.357.074	\$ 1054.-
Haedo, María Eugenia	1835	31.729.985	\$ 3.794.-

ARTICULO 3°. Designase por las guardias realizadas en el período comprendido entre el 21/01/17 y el 15/02/17a los siguientes profesionales del Servicio de Laboratorio del Hospital Municipal, a saber:

AGENTE	LEGAJO	DNI	IMPORTE
Jaureguiberry, Carolina	2543	37.050.789	\$ 4.728.-
Gomez, Ivana	1958	32.172.974	\$ 1.163.-
Chaparro, Ana Laura	1925	29.849.166	\$ 1.341.-
Luna, Pamela	2055	34.459.806	\$ 2.703.-
Coronel, Berta Leoni	2464	18.382.008	\$ 3.546.-

ARTICULO 4°. El gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 - Secretaría de Salud - Programa 16.00.00 - Atención Médica Primaria Asistencial - fuente de Financiamiento 110 fondos del tesoro municipal – Partida 1.0.0.0 Personal.

ARTICULO 5°. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 6°. Comuníquese a quienes corresponde. Dese al Registro oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 224/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 23 de febrero de 2017.

VISTO el expediente nro. 354/17 iniciado por el Jefe de Departamento de Ingresos Públicos donde solicita la prórroga del vencimiento de la primera cuota de la Tasa de Red Vial Municipal, que operaba el día 10 de febrero del corriente año, y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento de Ingresos Públicos manifiesta que se encuentran retrasados, debido a la actualización del sistema correspondiente a las valuaciones fiscales;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Prorrogar el vencimiento de la 1º cuota de la Tasa de Red Vial Municipal, correspondiente al ejercicio 2017 para el día 20/02/17, cuyo vencimiento operaba el día 10 de febrero del corriente; y el 2º vencimiento para el día 28/02/17.

ARTICULO 2º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 225/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 23 de febrero de 2017.

VISTO el expediente municipal nro. 550/17, por el cual el Dr. Faustino Linares, solicita licencia anual ordinaria desde el 1 de marzo de 2017 hasta el 3 de marzo de 2017 inclusive, y;

CONSIDERANDO:

Que la Subdirección de Asuntos legales informa que corresponde proceder con las actuaciones administrativas conforme a la norma que rige la materia (Decreto Ley 8751/77 artículo 19 inciso b) en cuanto a la designación del reemplazo por el Intendente Municipal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Conceder licencia anual ordinaria, desde el 1 de marzo de 2017 hasta el 3 de marzo de 2017 inclusive, al Dr. Faustino Linares, actual Juez de Faltas de General Juan Madariaga.

ARTICULO 2º. Designase, al Sr. Intendente Municipal Dr. Carlos Esteban Santoro, como Juez de Faltas del partido de Gral. Juan Madariaga, como lo indica el Art. 19 del Código de Faltas Municipales por el tiempo precitado en el art. 1.

ARTICULO 3°. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido ARCHIVASE.

Registrado bajo el número: 226/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 23 de febrero de 2017.

VISTO el expediente nro. 571/17 iniciado por la Directora de Finanzas, motivo reparto de tasas municipales; y

CONSIDERANDO:

Que ante la necesidad de realizar el reparto de los tasas municipales en tiempo y forma, respetando los vencimientos y considerando que no existe convenio entre el Municipio y proveedor alguno para realizar dicha tarea, se propone realizar el reparto con trabajadores municipales, fuera de su horario laboral y siendo retribuido de manera específica por reparto de unidad;

Que la concreta prestación del servicio adicional por parte de los agentes, pendiente la utilización de la modalidad, pactando la retribución por unidad de piezas a repartir asignadas y entregadas;

Que de acuerdo al art. 66 de la Ley 14.656 el Intendente Municipal es el órgano competente y constituye la autoridad de aplicación del régimen en su jurisdicción y el art. 75 del mismo cuerpo, establece que deberá recibir el trabajador el importe como consecuencia del cumplimiento de órdenes de servicios y cuya situación no se encuentra prevista en el rubro retribuciones, se acordará la forma de retribución y el monto a percibir por el agente;

Que a fs. 6 la Secretaría de Hacienda efectúa la imputación a la partida presupuestaria correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Abónese a los agentes detallados, la prestación del servicio adicional de distribución domiciliaria de tasas de Red Vial y Seguridad e Higiene cuota 1/17, en función de unidades de piezas asignadas a razón de \$ 3,00 cada unidad entregada, a saber:

Legajo	Agente	Cant. Repartida	Total
2048	Cáceres, Laura	70	\$210.-
1675	Chaparro, Edgardo	22	\$66.-
1333	Durante, Verónica	354	\$1062.-
1730	Gallo, Claudia	163	\$489.-
1580	Garmendia, Julieta	76	\$228.-
2193	Guevara, Sol	124	\$372.-

BOLETÍN OFICIAL

1916	Lima, Florencia	170	\$510.-
2019	Ruiz, Paula	71	\$213.-
1598	San Millán, Estefanía	163	\$489.-
1397	Tevez, Graciela	179	\$537.-
1390	Astrada Gladys	77	\$231.-
2216	Gutiérrez Marcelo	138	\$414.-
2047	Escobar, Carlos Miguel	134	\$402.-

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.12.000 –Secretaria de Hacienda – Actividad Central 01.00.00 Administración Financiera - Fuente de Financiamiento 110 tesoro municipal – Partida 1.3.0.0. Retribuciones Extraordinarias.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 227/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 23 de febrero de 2017.

VISTO el expediente nro. 1344/16 alcance 1, iniciado por el Secretario de Obras y Planeamiento, referente adquisición materiales cloacas B° Ramon Carrillo 1° etapa; y,

CONSIDERANDO:

Que el Secretario de Obras y Planeamiento solicita la adquisición de materiales para ejecutar la primera etapa de la obra cloacas en el B° Ramon Carrillo;

Que asimismo detalla el listado de materiales, a saber:

*1758 mts. Caño de 160 mm, clase 6 con las siguientes características: espesor 3,2 mm., largo caño 6 mts. Responda normas IRAM 13325/6. Oring especial para líquidos cloacales;

Que a fs. 2/3 Contaduría Municipal informa partida presupuestaria;

Que a fs. 4 la Secretaria de Hacienda informa partida presupuestaria a la que se imputara el gasto;

Que a fs. 5/10 obra pliego de bases y condiciones para el llamado a licitación privada N° 3/17 y a fs. 11/16 obra pliego de bases y condiciones legales generales;

Que a fs. 17 el Sr. Sub Jefe de Compras y Suministros informa monto de presupuesto oficial: \$920.506,00, valor del pliego \$ 920,00 y fecha de apertura: 10/03/17, hora 10 en el Palacio Municipal;

Que a fs. 18/19 obra dictamen de Secretaria de Legal, Técnica y Administrativa recomendando dictar el acto administrativo;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Llámese a Licitación Privada n° 3/17 para la adquisición de materiales para la Primera Etapa de la obra Desagües cloacales del Barrio Ramon Carrillo.

ARTICULO 2º. El Presupuesto oficial es de \$ 920.506.- (pesos novecientos veinte mil quinientos seis).

ARTICULO 3º. El valor del pliego se establecerá en \$ 920.- (pesos novecientos veinte) y se podrá adquirir hasta 2 días antes del acto de apertura en la Oficina de Contrataciones Municipal.

ARTICULO 4º. Fijase como fecha de apertura de la presente Licitación el día 10 de marzo de 2017 a las 10 hs., en el Palacio Municipal, Hipólito Yrigoyen N° 347 de General Madariaga.

ARTICULO 5º. El precipitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.03.000 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos- Programa 57.76.00 Obra cloacas Bº Ramon Carrillo- Fuente de financiamiento 132 (fondos afectados de origen provincial – fondo de infraestructura municipal 1750128) Partida 4.2.2.0 construcciones en bienes de dominio público.

ARTICULO 6º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 7º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 228/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 24 de febrero de 2017.

VISTO el expediente n° 660/17 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para el Sr. Julio Enrique Nuñez para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar al Sr. Julio Enrique Nuñez, D.N.I. N° 21.495.448, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$2.500.- (pesos dos mil quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 229/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 24 de febrero de 2017.

VISTO el expediente n° 649/17 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Hilda Beatriz Cabral para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Hilda Beatriz Cabral, D.N.I. N° 24.093.774, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$500.- (pesos quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Planificación Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 230/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 24 de febrero de 2017.

VISTO el expediente n° 627/17 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para el Sr. Héctor Daniel Lyardet para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar al Sr. Héctor Daniel Lyardet, D.N.I. N° 13.106.527, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$1.500.- (pesos un mil quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Planificación Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 231/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 24 de febrero de 2017.

VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 421/17, iniciado por el Secretario de Obras y Planeamiento, donde solicita la necesidad de continuar con la obra de Construcción del Destacamento Policial ubicado en calle Illía y Pellegrini; y,

CONSIDERANDO:

Que en el expediente mencionado se recomienda que la realización de la obra Instalación Eléctrica, sea declarada por administración;

Que la Secretaría de Obras y Planeamiento a fs. 2/4 adjunta la Memoria Descriptiva, Cómputo y Presupuesto de la obra;

Que el presupuesto por mano de obra asciende a \$ 20.880.- y el costo de materiales es de \$ 9.900.-, haciendo un total de \$ 30.780.-;

Que la Secretaria de Hacienda informa la partida presupuestaria a la que se deberá imputar la obra y comunica que deberá realizarse el correspondiente acto administrativo (fs. 7);

Que a fs. 8 la Subdirección de Asuntos Legales dictamina que se podrá continuar con el trámite de conformidad a lo prescripto en el artículo 135 de la L.O.M. y demás concordantes y la Ordenanza General 267 en su artículo 106 y siguientes;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Dispónese la ejecución por administración municipal de la obra Instalación Eléctrica en la Construcción del Destacamento Policial ubicado en calles Av. Arturo Illía y Pellegrini, por un monto de \$30.780.- (pesos treinta mil setecientos ochenta.).

ARTICULO 2º. - El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.13.000 Secretaría de Seguridad – Programa 42.00.00. Protección Ciudadana - Fuente de Financiamiento 132 (fondos de origen provincial – fondo de seguridad) – Partida 4.2.2.0. construcciones en bienes de dominio público.

ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 232/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 24 de febrero de 2017.

VISTO el Expte. n° 105/17 planteando la necesidad de contar con la Junta de Disciplina prevista en la ley 14.656; y

CONSIDERANDO:

Que el art 102° de la ley 14656 prevé la intervención necesaria en los sumarios administrativos de una Junta de Disciplina, que “deberá crearse por la ordenanza y el convenio Colectivo de Trabajo”;

Que la Municipalidad de general Madariaga tiene en estudio y consideración un nuevo Estatuto para su personal conforme las disposiciones de la Ley 14.656, que se encuentra en avanzado estado de elaboración y habrá de prever la constitución de la mencionada Junta;

Que en tanto, siendo necesaria la intervención del organismo en causas disciplinarias en trámite, resulta oportuno prorrogar la existencia de la Junta de Disciplina, Ascensos y Promociones prevista en la anterior legislación hasta la creación de la nueva Junta, actualizando con carácter provisorio su integración;

Por ello en ejercicio de sus atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Prorrogase todas las funciones atribuidas por la Ley 11.757 a la Junta de Disciplina, Ascensos y Calificaciones Municipal para la aplicación de la Ley 14.656, hasta la sanción del nuevo Estatuto para el Personal de la Municipalidad de General Juan Madariaga que se encuentra en etapa de elaboración.

ARTICULO 2°. Actualizase la integración de la mencionada Junta dispuesta por Decreto n° 146/14 con las designaciones efectuadas por el presente decreto con carácter provisorio durante el periodo de prórroga.

Delegase la función de Presidente de la Junta de Disciplina, Ascensos y Calificaciones de la Municipalidad de General Juan Madariaga en el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°. Delegase la función de Presidente de la Junta que corresponden al señor Intendente Municipal, salvo casos de avocación, en la Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 4°. Designanse provisoriamente como integrantes de la Junta con carácter de titulares a los siguientes funcionarios: Secretario de Coordinación y Secretario de Hacienda; y como suplentes a: Secretaria de Desarrollo Social y Secretario Servicios Públicos y Medio Ambiente.

ARTICULO 5°. Designanse provisoriamente como integrantes de la Junta en representación de los trabajadores municipales con carácter de titulares a los agentes propuestos: por UPCN Natalia Garmendia y por S.T.M. Hugo Coronel; y como suplentes: por UPCN Jorge Ganduglia y por S.T.M. Ouviaña Sandra.

ARTICULO 6°. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 7°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 233/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 24 de febrero de 2017.

VISTO: El Expediente N° 2150/16, Alcance N° 9, Iniciado Secretaria de Obras y Planeamiento, Motivo: Construcción de 17 viviendas, segunda etapa, mano de obra, y

CONSIDERANDO:

Que a fs 17 el secretario de Obras y Planeamiento inicia las presentes actuaciones con motivo de iniciar la segunda etapa de construcción de mampostería, refuerzos horizontales, verticales y encadenados, por módulos, compuesta de dos (2) viviendas cada uno, de la segunda etapa de 17 viviendas en el predio adquirido por la Municipalidad de General Juan Madariaga, siendo necesario contratar mano de obra, para lo cual se realizó un sorteo de distintos albañiles que previamente se inscribieron en un registro y que han aceptado las condiciones planteadas por la Secretaria de Obras y Planeamiento;

Que el valor asignado para ejecutar esta tarea es de pesos sesenta mil (\$60.000) por cada módulo;

Que a fs.18, 19 obra dictamen de Contaduría Municipal donde informa la partida presupuestaria correspondiente y a fs. 20 el dictamen de Secretaria de Hacienda que recomienda realizar la obra por administración y a fs. 21 obra dictamen de Secretaria Legal, Técnica y Administrativa quien recomienda dictar el acto administrativo en virtud de lo normado en el artículo 135 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1. Dispónese la realización por administración de la obra construcción de mampostería, refuerzos horizontales, verticales y encadenados, por módulos, compuesta de dos (2) viviendas cada uno, de la segunda etapa de 17 viviendas. La misma se realizará de acuerdo a lo establecido por la Ley Orgánica de las Municipalidades, por un monto de pesos sesenta mil (\$60.000) por módulo.-

ARTICULO 2. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.03.000 Secretaría de Obras y Servicios Públicas- Fuente de financiamiento 132 fondos afectados de origen provincial Programa 51.74.00 Plan de obras municipales Construcción de Vivienda social- Fondo para la infraestructura Municipal: 1750128- Partida 4.2.1.0 construcciones en bienes de dominio privado.-

ARTICULO 3. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.-

ARTICULO 4. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.-

Registrado bajo el número: 234/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 24 de febrero de 2017.

VISTO: El Expediente N° 2150/16, Alcance N° 6, Iniciado Secretaria de Obras y Planeamiento, Motivo: Construcción de 17 viviendas, segunda etapa, mano de obra, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 19 el Secretario de Obras y Planeamiento inicia las presentes actuaciones con motivo de dar inicio a la segunda etapa de construcción de mampostería, refuerzos horizontales, verticales y encadenados, por módulos, compuesta de dos (2) viviendas cada uno, de la segunda etapa de 17 viviendas en el predio adquirido por la Municipalidad de General Juan Madariaga, siendo necesario contratar mano de obra, para lo cual se realizó un sorteo de distintos albañiles que previamente se inscribieron en un registro y que han aceptado las condiciones planteadas por la Secretaria de Obras y Planeamiento;

Que el valor asignado para ejecutar esta tarea es de pesos sesenta mil (\$60.000) por cada módulo;

Que a fs.20, 21 obra dictamen de Contaduría Municipal donde informa la partida presupuestaria correspondiente y a fs. 22 el dictamen de Secretaria de Hacienda que recomienda realizar la obra por administración y a fs. 23 obra dictamen de Secretaria Legal, Técnica y Administrativa quien recomienda dictar el acto administrativo en virtud de lo normado en el artículo 135 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1. Dispónese la realización por administración de la obra construcción de mampostería, refuerzos horizontales, verticales y encadenados, por módulos, compuesta de dos (2) viviendas cada uno, de la segunda etapa de 17 viviendas. La misma se realizará de acuerdo a lo establecido por la Ley Orgánica de las Municipalidades, por un monto de pesos sesenta mil (\$60.000) por módulo.-

ARTICULO 2. Adjudicase al Sr. Mendes Norberto Marcos la realización de la obra del modulo 5 correspondiente a las viviendas N° 9 y 10 y autorizase la suscripción del contrato correspondiente, por mano de obra con el adjudicatario.

ARTICULO 3. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.03.000 Secretaría de Obras y Servicios Públicas- Fuente de financiamiento 132 fondos afectados de origen provincial Programa 51.74.00 Plan de obras municipales Construcción de Vivienda social- Fondo para la infraestructura Municipal: 1750128- Partida 4.2.1.0 construcciones en bienes de dominio privado.-

ARTICULO 4. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.-

ARTICULO 5. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.-

Registrado bajo el número: 235/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 24 de febrero de 2017.

VISTO: El Expediente N° 2150/16, Alcance N° 7, Iniciado Secretaria de Obras y Planeamiento, Motivo: Construcción de 17 viviendas, segunda etapa, mano de obra, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 19 el Secretario de Obras y Planeamiento inicia las presentes actuaciones con motivo de dar inicio a la segunda etapa de construcción de mampostería, refuerzos horizontales, verticales y encadenados, por módulos, compuesta de dos (2) viviendas cada uno, de la segunda etapa de 17 viviendas en el predio adquirido por la Municipalidad de General Juan Madariaga, siendo necesario contratar mano de obra, para lo cual se realizó un sorteo de distintos albañiles que previamente se inscribieron en un registro y que han aceptado las condiciones planteadas por la Secretaria de Obras y Planeamiento;

Que el valor asignado para ejecutar esta tarea es de pesos sesenta mil (\$60.000) por cada módulo;

Que a fs.20, 21 obra dictamen de Contaduría Municipal donde informa la partida presupuestaria correspondiente y a fs. 22 el dictamen de Secretaria de Hacienda que recomienda realizar la obra por administración y a fs. 23 obra dictamen de Secretaria Legal, Técnica y Administrativa quien recomienda dictar el acto administrativo en virtud de lo normado en el artículo 135 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1. Dispónese la realización por administración de la obra construcción de mampostería, refuerzos horizontales, verticales y encadenados, por módulos, compuesta de dos (2) viviendas cada uno, de la segunda etapa de 17 viviendas. La misma se realizará de acuerdo a lo establecido por la Ley Orgánica de las Municipalidades, por un monto de pesos sesenta mil (\$60.000) por módulo.-

ARTICULO 2. Adjudicase al Sr. Barria Ramón Osmar la realización de la obra del modulo 6 correspondiente a las viviendas N° 11 y 12 y autorizase la suscripción del contrato correspondiente, por mano de obra con el adjudicatario.

ARTICULO 3. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.03.000 Secretaría de Obras y Servicios Públicas- Fuente de financiamiento 132 fondos afectados de origen provincial Programa 51.74.00 Plan de obras municipales Construcción de Vivienda social- Fondo para la infraestructura Municipal: 1750128- Partida 4.2.1.0 construcciones en bienes de dominio privado.-

ARTICULO 4. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.-

ARTICULO 5. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.-

Registrado bajo el número: 236/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 24 de febrero de 2017.

VISTO: El Expediente N° 2150/16, Alcance N° 8, Iniciado Secretaria de Obras y Planeamiento, Motivo: Construcción de 17 viviendas, segunda etapa, mano de obra, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 21 el Secretario de Obras y Planeamiento inicia las presentes actuaciones con motivo de dar inicio a la segunda etapa de construcción de mampostería, refuerzos horizontales, verticales y encadenados, por módulos, compuesta de dos (2) viviendas cada uno, de la segunda etapa de 17 viviendas en el predio adquirido por la Municipalidad de General Juan Madariaga, siendo necesario contratar mano de obra, para lo cual se realizó un sorteo de distintos albañiles que previamente se inscribieron en un registro y que han aceptado las condiciones planteadas por la Secretaria de Obras y Planeamiento;

Que el valor asignado para ejecutar esta tarea es de pesos sesenta mil (\$60.000) por cada módulo;

Que a fs. 22, 23 obra dictamen de Contaduría Municipal donde informa la partida presupuestaria correspondiente y a fs. 24 el dictamen de Secretaria de Hacienda que recomienda realizar la obra por administración y a fs. 25 obra dictamen de Secretaria Legal, Técnica y Administrativa quien recomienda dictar el acto administrativo en virtud de lo normado en el artículo 135 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1. Dispónese la realización por administración de la obra construcción de mampostería, refuerzos horizontales, verticales y encadenados, por módulos, compuesta de dos (2) viviendas cada uno, de la segunda etapa de 17 viviendas. La misma se realizará de acuerdo a lo establecido por la Ley Orgánica de las Municipalidades, por un monto de pesos sesenta mil (\$60.000) por módulo.-

ARTICULO 2. Adjudicase al Sr. Ñariz Silvio Rubén la realización de la obra del modulo 7 correspondiente a las viviendas N° 13 y 14 y autorizase la suscripción del contrato correspondiente, por mano de obra con el adjudicatario.

ARTICULO 3. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.03.000 Secretaría de Obras y Servicios Públicas- Fuente de financiamiento 132 fondos afectados de origen provincial Programa 51.74.00 Plan de obras municipales Construcción de Vivienda social- Fondo para la infraestructura Municipal: 1750128- Partida 4.2.1.0 construcciones en bienes de dominio privado.-

ARTICULO 4. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.-

ARTICULO 5. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.-

Registrado bajo el número: 237/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 24 de febrero de 2017.

VISTO: El Expediente N° 2150/16, Alcance N° 11, Iniciado Secretaria de Obras y Planeamiento, Motivo: Construcción de 17 viviendas, segunda etapa, mano de obra, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 17 el Secretario de Obras y Planeamiento inicia las presentes actuaciones con motivo de dar inicio a la segunda etapa de construcción de mampostería, refuerzos horizontales, verticales y encadenados, compuesta de una (1) vivienda, de la segunda etapa de 17 viviendas en el predio adquirido por la Municipalidad de General Juan Madariaga, siendo necesario contratar mano de obra, para lo cual se realizó un sorteo de distintos albañiles que previamente se inscribieron en un registro y que han aceptado las condiciones planteadas por la Secretaria de Obras y Planeamiento;

Que el valor asignado para ejecutar esta tarea es de pesos treinta mil (\$30.000);

Que a fs. 18/19 obra dictamen de Contaduría Municipal donde informa la partida presupuestaria correspondiente y a fs. 20 el dictamen de Secretaria de Hacienda que recomienda realizar la obra por administración y a fs. 21 obra dictamen de Secretaria Legal, Técnica y Administrativa quien recomienda dictar el acto administrativo en virtud de lo normado en el artículo 135 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1. Dispónese la realización por administración de la obra construcción de mampostería, refuerzos horizontales, verticales y encadenados, compuesta de una (1) vivienda, de la segunda etapa de 17 viviendas. La misma se realizará de acuerdo a lo establecido por la Ley Orgánica de las Municipalidades, por un monto de pesos treinta mil (\$30.000).-

ARTICULO 2. Adjudicase al Sr. Barrientos Oscar Bernal la realización de la obra del modulo 1 correspondiente a la vivienda N° 17 y autorizase la suscripción del contrato correspondiente, por mano de obra con el adjudicatario.

ARTICULO 3. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.03.000 Secretaría de Obras y Servicios Públicas- Fuente de financiamiento 132 fondos afectados de origen provincial Programa 51.74.00

Plan de obras municipales Construcción de Vivienda social- Fondo para la infraestructura Municipal: 1750128- Partida 4.2.1.0 construcciones en bienes de dominio privado.-

ARTICULO 4. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.-

ARTICULO 5. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.-

Registrado bajo el número: 238/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 24 de febrero de 2017.

VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 94/17 iniciado por la Directora de Finanzas ref/ informe de deuda de Ecoplata S.A.; y

CONSIDERANDO:

Que la firma Ecoplata S.A. es la responsable del único predio habilitado para la disposición final de residuos sólidos ubicado en el inmueble Circ IV Parcela 126 –W partida 52439, en ruta provincial 11, donde desde hace 25 años se depositan residuos domiciliarios de General Juan Madariaga, Pinamar y Villa Gesell;

Que la Municipalidad ejecutó la deuda que la empresa mantenía con esta por \$5.208.524.- mas costas, juicio que se intentó una transacción que quedó pendiente de homologación y finalmente el Honorable Concejo Deliberante decidió no convalidar la misma por Resolución nro. 6/16, quedando suspendidos los términos, habiendo abonado la Empresa Ecoplata 7 cuotas mensuales de \$144.681,23.- c/u, de las 36 cuotas del Convenio;

Que la situación planteada determinó el inicio de una serie de conversaciones entre las partes, buscando posibilitar el saneamiento del basural y el pago de la deuda, acordándose realizar un convenio de Reconocimiento de Deuda de \$11.826.287,87.-, pagaderos en 24 cuotas de \$492.792 c/u, desde Enero pasado y durante los próximos dos años, monto que surge del total al 31 de diciembre de 2016 de \$12.839.056,48.- deduciéndose de este importe la suma abonada por la Empresa de \$1.012.768,61.- del acuerdo que quedara sin efecto;

Que la Secretaría Legal, Técnica y Administrativa a fs. 47/48vta. dictamina que desde el punto de vista estrictamente legal, el artículo 40 de la Ordenanza Fiscal 2335/16 otorga atribuciones al Departamento Ejecutivo para conceder a los contribuyentes facilidades de pago y según el art. 108 inc. 14 del Decreto Ley 6769/58 (L.O.M.) tiene facultad suficiente para celebrar contratos, con el refrendo requerido por la parte inicial del art. 181, pero atendiendo la necesidad de su aprobación por el Honorable Concejo Deliberante según lo establece el artículo 41 de la L.O.M.;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Autorízase al Departamento Ejecutivo, ad referendum de su aprobación por parte del Honorable Concejo Deliberante, a suscribir con la firma Ecoplata S.A. Convenio de Reconocimiento de Deuda y Pago, en concepto de Tasa de Contribución por Disposición Final de Residuos, por un monto \$11.826.287,87.-, pagaderos en 24 cuotas de \$492.792 c/u, desde enero 2017 y por el término de dos años.

ARTICULO 2º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 239/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 24 de febrero de 2017.

VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 667/17 iniciado por Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa ref. Contrato de Concesión con la empresa Ecoplata S.A.; y

CONSIDERANDO:

Que se solicita una posible extensión de la autorización precaria con que cuenta la empresa Ecoplata S.A. para la prestación del Servicio Público de Disposición y tratamiento de los Residuos Sólidos Urbanos según Ordenanza 2368/16, mediante el otorgamiento de la Concesión del Servicio bajo condiciones que contemplen la reparación del daño y medidas de saneamiento ambiental;

Que siendo la empresa Ecoplata S.A. la responsable del único predio habilitado para la disposición final de residuos sólidos, ubicado en el Partido de General Juan Madariaga que funciona en el inmueble designado catastralmente como: Circ. IV - Parc 126 – W - Partida 52439, ubicado en el Km. 405,5 de la Ruta Provincial 11, donde desde hace más de 25 años se depositan residuos domiciliarios procedentes de los distritos de General Juan Madariaga, Pinamar y Villa Gesell, que la firma explota con sujeción a obligaciones que en su momento determinaron la interposición de acciones judiciales por ambas partes;

Que la grave situación de seguir disponiendo a cielo abierto los residuos domiciliarios con la responsabilidad que ello acarrea, sin exigir el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ordenanza nro. 1603/06 a la Empresa prestadora del servicio público, se propuso la suscripción de un Convenio Marco con el OPDS para atender la situación de emergencia existente, arbitrando medidas inmediatas y sucesivas que permitan la gradual recomposición del predio hasta tanto se implementen las medidas de gestión integral que se aprueben, procurando el cese de los perjuicios que resultan de la inobservancia de lo dispuesto en la Ordenanza 1603/06;

Que a fs. 23/31 obra modelo de Contrato de Concesión para Disposición Final y Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos, a fs. 33 la Secretaría de Hacienda informa la partida presupuestaria a la que se deberá imputar el gasto correspondiente y fs. 34/42 vta. la Secretaría Legal, Técnica y Administrativa dictamina que desde el punto de vista estrictamente legal, puede el Departamento Ejecutivo poner a consideración del Honorable Concejo Deliberante la aprobación del Contrato de Concesión del Servicio Público de Disposición y Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos, en cuanto el mismo se ajusta a la normativa de emergencia vigente, sin pronunciarse sobre el mérito, oportunidad o conveniencia de la propuesta, atendiendo la necesidad de su aprobación por el Honorable Concejo Deliberante según lo establece el artículo 41 de la L.O.M.;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Autorízase al Departamento Ejecutivo, ad referendum de su aprobación por parte del Honorable Concejo Deliberante, a suscribir con la firma Ecoplata S.A. Contrato de Concesión para Disposición Final y Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos, por el plazo de dos años.

ARTICULO 2º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 240/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 24 de febrero de 2017.

VISTO las actuaciones municipales expediente 653/17, ref. nota presentada por el Secretario de Deportes solicitando una ayuda económica para Marcelo Michia, y;

CONSIDERANDO:

Que el joven deportista madariaguense participara en el Gran Prix Sudamericano de Uruguay, en la ciudad de Montevideo, los días 23, 24 y 25 de marzo del corriente año, representando a nuestra ciudad,

Que solicita apoyo económico para solventar gastos de traslado;

Que es deber de la Municipalidad apoyar las iniciativas de jóvenes de nuestra ciudad;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar una ayuda económica de \$ 2.500.- (pesos dos mil quinientos) al Sr. Marcelo Michia D.N.I N° 36.537.863, para solventar gastos de traslado a la ciudad de Montevideo, Uruguay.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.09.000 Secretaría de Deportes Programa 28.00.00 Promoción del Deporte – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) Imputación 5.1.4.0. ayudas sociales a personas.

ARTICULO 3º. El beneficiario deberá presentar dentro de los treinta (30) días posteriores de recibir el subsidio, la rendición de cuentas correspondiente ante la Contaduría Municipal.

ARTICULO 4º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 241/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 24 de febrero de 2017.

VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 1946/16 Alc. 4, iniciado por el Secretario de Obras y Planeamiento, donde solicita la necesidad de continuar con la obra de Construcción del Destacamento Policial ubicado en calle Illía y Pellegrini; y,

CONSIDERANDO:

Que en el expediente mencionado se recomienda que la realización de la obra Instalación Sanitaria: desagües, agua fría y caliente y gas sea declarada por administración;

Que la Secretaría de Obras y Planeamiento a fs. 2/4 adjunta la Memoria Descriptiva, Cómputo y Presupuesto de la obra;

Que el presupuesto por mano de obra asciende a \$ 40.700.- y el costo de materiales es de \$ 34.954,90.-, haciendo un total de \$ 75.654,90.-;

Que la Secretaria de Hacienda informa la partida presupuestaria a la que se deberá imputar la obra y comunica que deberá realizarse el correspondiente acto administrativo (fs. 7);

Que a fs. 8 la Subdirección de Asuntos Legales dictamina que se podrá continuar con el trámite de conformidad a lo prescripto en el artículo 135 de la L.O.M. y demás concordantes y la Ordenanza General 267 en su artículo 106 y siguientes;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Dispónese la ejecución por administración municipal de la obra Instalación Sanitaria: desagües, agua fría y caliente y gas en la Construcción del Destacamento Policial ubicado en calles Av. Arturo Illía y Pellegrini, por un monto de \$75.654,90.- (pesos setenta y cinco mil seiscientos cincuenta y cuatro con noventa ctvos.).

ARTICULO 2°. - El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.13.000 Secretaría de Seguridad – Programa 42.00.00. Protección Ciudadana - Fuente de Financiamiento 132 (fondos de origen provincial – fondo de seguridad) – Partida 4.2.2.0. construcciones en bienes de dominio público.

ARTICULO 3°. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 242/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 24 de febrero de 2017.

VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 1946/16 Alc. 1, iniciado por el Secretario de Obras y Planeamiento, donde solicita la necesidad de continuar con la obra de Construcción del Destacamento Policial ubicado en calle Illía y Pellegrini; y,

CONSIDERANDO:

Que en el expediente mencionado se recomienda la realización de la obra Segunda Etapa “mampostería, hormigón armado, encadenados verticales y horizontales” sea declarada por administración;

Que la Secretaría de Obras y Planeamiento a fs. 2/4 adjunta la Memoria Descriptiva, Cómputo y Presupuesto de la obra;

Que el presupuesto por mano de obra asciende a \$ 256.000.- y el costo de materiales es de \$ 87.256,82.-, haciendo un total de \$ 343.256,82.-;

Que la Secretaria de Hacienda informa la partida presupuestaria a la que se deberá imputar la obra y comunica que deberá realizarse el correspondiente acto administrativo (fs. 7);

Que a fs. 8 la Subdirección de Asuntos Legales dictamina que se podrá continuar con el trámite de conformidad a lo prescripto en el artículo 135 de la L.O.M. y demás concordantes y la Ordenanza General 267 en su artículo 106 y siguientes;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Dispónese la ejecución por administración municipal de la obra Segunda Etapa “mampostería, hormigón armado, encadenados verticales y horizontales” en la Construcción del Destacamento Policial ubicado en calles Av. Arturo Illía y Pellegrini, por un monto de \$343.256,82.- (pesos trescientos cuarenta y tres mil doscientos cincuenta y seis con ochenta y dos ctvos.).

ARTICULO 2º. - El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.03.000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Programa 48.00.00. Mejoramiento de Infraestructura – Fuente de Financiamiento 132 (fondos de origen provincial – fondo de seguridad) Partidas 2.6.4.0. productos de cemento, asbesto y yeso – 3.4.9.0. Servicios técnicos y profesionales. Otros.

ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 243/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 24 de febrero de 2017.

VISTO el expediente N° 644/17, iniciado por la Directora de Finanzas, donde solicita se declare de interés municipal el Curso de Acciones de Fiscalización Masiva Integradas al Territorio, y;

CONSIDERANDO:

Que el objetivo del curso es brindar capacitación en la caracterización de las Acciones de Fiscalización en conjunto con organismos municipales;

Que de acuerdo a la importancia que merece dicho programa, este D.E. considera conveniente declararlo de Interés Municipal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Declarar de Interés Municipal el Curso de Acciones de Fiscalización Masiva Integradas al Territorio, que se realizará los días 2 y 3 de marzo del corriente año, en el Centro Integrador Comunitario (CIC) de nuestra ciudad y estará a cargo de docentes de ARBA.

ARTICULO 2º. El gasto que demande se imputará a la Jurisdicción 111.01.12.000 – Secretaria de Hacienda – Programa 01.00.00 Administración financiera- Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal-

ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 244/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 24 de febrero de 2017.

VISTO el expediente n° 2927/16 iniciado por la Directora del Hospital Municipal, informa situación; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 obra nota iniciada por la Directora del Hospital Municipal informando sobre situación ocurrida con la Dra. Romina Coria, quien se desempeña como médico en dicho establecimiento;

Que dichos actos motivaron una sanción disciplinaria a la mencionada agente, la cual fue notificada por Memorandum obrante a fs. 6, el cual fue recibido en disconformidad;

Que a fs. 7/8 se adjunta descargo por parte de la Dra. Coria al respecto;

Que a fs. 9 obra nota de los médicos del Hospital;

Que la Jefe de Recursos Humanos informa a fs. 10 que la agente sancionada se habría presentado a trabajar, durante su suspensión, en los días y horarios de trabajo;

Que a fs. 11 el dictamen de la Secretaría Legal, Técnica y Administrativa solicita se dicte el acto administrativo correspondiente, atento que los hechos y actitudes ocurridas deberán ser investigados a fin de deslindar responsabilidades y determinar medidas por adoptar;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Ordénese la instrucción de información sumaria, con el objeto de verificar los alcances y exactitud de los hechos denunciados.

ARTICULO 2º. Designase Instructor Sumariante al Director de Asuntos Legales, Dr. Hernán Ferraro y Secretaria Ad – Hoc a la Sra. Verónica Marchi.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 245/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 24 de febrero de 2017.

VISTO el expediente n° 658/17 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para el Sr. Jorge Aníbal López para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar al Sr. Jorge Aníbal López, D.N.I. N° 13.270.156, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$500.- (pesos quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Planificación Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 246/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 24 de febrero de 2017.

VISTO el expediente n° 659/17 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. María de Lourdes Rodríguez para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. María de Lourdes Rodríguez, D.N.I. N° 34.459.839, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$900.- (pesos novecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Planificación Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 247/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 24 de febrero de 2017.

VISTO el expediente n° 651/17 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Zoila Mabel Miranda para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Zoila Mabel Miranda, D.N.I. N° 18.791.886, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$2.000.- (pesos dos mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Planificación Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 248/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 24 de febrero de 2017.

VISTO el expediente n° 650/17 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. María Antonia Aranciaga para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. María Antonia Aranciaga, D.N.I. N° 25.186.516, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$400.- (pesos cuatrocientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Planificación Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 249/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 24 de febrero de 2017.

VISTO el Expediente N° 629/17 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Omar Romero; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$494.- (pesos cuatrocientos noventa y cuatro) –Acta 2107- Causa N° 99/2017 – Infracción Art. 36 de la Ley 24449, correspondiente al Sr. Omar Romero, quien afecta los fondos de la multa para la Institución: Club Juventud Unida de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 – Intendencia- Actividad Central- 01.00.00- Fijación de Objetivos de Política Gubernamental- Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.0.0- Transferencias para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 250/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 24 de febrero de 2017.

VISTO el expediente N° 679/17, donde la Directora de Gobierno solicita se declare de interés municipal el acto inaugural del nuevo sistema de iluminación de la Av. Caseros que se realizará en General Madariaga el día 24 de febrero de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que el nuevo sistema permite ampliar y mejorar la iluminación del lugar;

Que de acuerdo a la importancia que merece dicho programa, este D.E. considera conveniente declararlo de Interés Municipal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Declarar de Interés Municipal el acto inaugural del nuevo sistema de iluminación de la Av. Caseros, que se realizará el día 24 de febrero de 2017 en nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.02.000 Secretaría de Gobierno– Programa 01.00.00- Conducción Superior- Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal-

ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 251/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL